

**FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
Al 31 de Diciembre de 2016  
(Valores expresados en miles de pesos)**

<b>1. ENTIDAD QUE REPORTA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. COMENTARIOS DE LA GERENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>4</b>
A. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	4
B. FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN .....	5
C. MONEDA FUNCIONAL .....	5
D. BASE DE ACUMULACIÓN.....	5
E. USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS.....	5
F. NEGOCIO EN MARCHA .....	5
G. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA .....	5
H. IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD .....	5
<b>4. POLITICAS CONTABLES .....</b>	<b>6</b>
4.1. <b>ACTIVOS .....</b>	<b>6</b>
4.1.1. <i>EQUIVALENTES DEL EFECTIVO</i> .....	6
4.1.2. <i>Compromisos de transferencia</i> .....	6
4.1.3. <i>Inversiones</i> .....	7
4.1.4. <i>Cartera de Créditos</i> .....	8
4.1.5. <i>Activos no corrientes mantenidos para la venta -BIENES RECIBIDOS EN PAGO-</i> .....	23
4.1.6. <i>CUENTAS POR COBRAR</i> .....	24
4.1.7. <i>ARRENDAMIENTOS</i> .....	24
4.1.8. <i>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</i> .....	24
4.2. <b>PASIVOS .....</b>	<b>26</b>
4.2.1. <i>DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES</i> .....	26
4.2.2. <i>OTROS PASIVOS FINANCIEROS</i> .....	26
4.2.3. <i>OTROS PASIVOS</i> .....	26
4.3. <b>INGRESOS</b> .....	<b>27</b>
4.4. <b>GASTOS</b> .....	<b>27</b>
4.4.1. <i>Beneficios a empleados</i> .....	27
4.5. <b>IMPUESTO A LAS GANACIAS</b> .....	<b>27</b>
4.6. <b>CONTINGENCIAS</b> .....	<b>28</b>
<b>5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO .....</b>	<b>28</b>
<b>6. INVERSIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>7. CARTERA DE CRÉDITOS.....</b>	<b>30</b>
7.1. <b>DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR ZONA GEOGRÁFICA .....</b>	<b>33</b>
7.2. <b>VENTAS DE CARTERA.....</b>	<b>35</b>
7.2.1. <i>Ventas a Juriscoop</i> .....	35
7.2.2. <i>Ventas a Services &amp; Consulting</i> .....	35
7.3. <b>CRÉDITOS REESTRUCTURADOS .....</b>	<b>36</b>
7.4. <b>CARTERA CASTIGADA.....</b>	<b>37</b>
<b>8. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA.....</b>	<b>37</b>
<b>9. OTROS ACTIVOS .....</b>	<b>37</b>

<b>10. DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES .....</b>	<b>45</b>
<b>11. OTROS PASIVOS FINANCIEROS .....</b>	<b>45</b>
<b>12. OTROS PASIVOS .....</b>	<b>46</b>
<b>13. PATRIMONIO .....</b>	<b>47</b>
<b>14. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.....</b>	<b>49</b>
<b>15. GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....</b>	<b>49</b>
<b>16. PROVISION POR DETERIORO .....</b>	<b>49</b>
<b>17. OTROS GASTOS .....</b>	<b>50</b>
<b>18. COSTOS FINANCIEROS .....</b>	<b>51</b>
<b>19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS Y VINCULADOS ECONÓMICOS .....</b>	<b>51</b>
19.1 OPERACIONES ENTRE LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA Y FINANCIERA JURISCOOP .....	53
19.2 OPERACIONES ENTRE FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y FINANCIERA JRC EN LIQUIDACION. ....	55
19.3 OPERACIONES ENTRE SERVICES & CONSULTING S.A.S. Y FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO .....	56
19.4 OPERACIONES ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESO SOLIDARIO Y FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO .....	57
19.5 OPERACIONES ENTRE SERVICIOS J.S.J.C SA EN LIQUIDACION.....	57
19.6 OPERACIONES ENTRE FINANCIERA JURISCOOP Y SUS ACCIONISTAS.....	57
19.7 OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES.....	59
19.7.1 Operaciones o contratos entre los integrantes de la Junta Directiva y Financiera Juriscoop .....	59
19.7.2 Operaciones o Contratos entre los Administradores de la Financiera y Financiera Juriscoop .....	60
<b>20. ASPECTOS TRIBUTARIOS .....</b>	<b>60</b>
20.1 IMPUESTO A LAS GANANCIAS .....	61
20.1.1 Impuesto Diferido.....	61
20.2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL .....	63
<b>21. REVELACIONES DE RIESGOS.....</b>	<b>63</b>
21.1 GESTIÓN RIESGO DE MERCADO.....	63
21.2 GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.....	65
21.3 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO .....	67
21.4 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO .....	70
21.5 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DICIEMBRE DE 2016 .....	70
<b>22. GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>71</b>
<b>23. CONTROLES DE LEY.....</b>	<b>73</b>
<b>24. OTRAS REVELACIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>25. HECHOS POSTERIORES .....</b>	<b>73</b>

## 1. ENTIDAD QUE REPORTA

**FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en adelante Financiera Juriscoop, es un establecimiento de crédito, compañía de financiamiento, sociedad anónima, vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante escritura pública No. 0042 del 10 de enero de 2014, protocolizada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de enero de 2014 bajo el número 01797112 del libro IX, y con Número de Identificación Tributaria 900.688.066-3.

La Superintendencia Financiera de Colombia le otorgó a Financiera Juriscoop el certificado de autorización, mediante Resolución número 0583 del 15 de abril de 2014.

Financiera Juriscoop pertenece al Grupo Empresarial Juriscoop, siendo su matriz la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop”, controlante y mayor accionista con un 88,65% del capital suscrito y pagado.

La duración prevista de Financiera Juriscoop, de acuerdo con el artículo 3° de los Estatutos, es de cincuenta (50) años, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá y su domicilio principal está ubicado en la calle 26 No 69 D – 91 piso 10 de Bogotá.

El objeto social de Financiera Juriscoop es desarrollar actividades de intermediación financiera, entendiéndose como la captación masiva y profesional de recursos del público a través de la celebración de las denominadas operaciones pasivas, o de recepción de recursos para luego colocarlos en forma masiva mediante la celebración de operaciones activas que impliquen el otorgamiento de créditos por parte de la entidad.

Financiera Juriscoop podrá realizar, entre otras, las siguientes operaciones, actos y negocios jurídicos con sujeción a las restricciones y prohibiciones expresamente contempladas en la Ley:

- a. Captar ahorro a través de depósitos a término. Los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, en los términos que señale la ley. En caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado.
- b. Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.
- c. Otorgar préstamos.
- d. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- e. Colocar, mediante comisión, obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el Gobierno Nacional.
- f. Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio. Las letras de cambio serán libremente negociables, no renovables y sólo podrán originarse en transacciones de compraventa de bienes en el interior
- g. Otorgar avales y garantías en los términos que para el efecto autoricen la Junta Directiva del Banco de la República y el Gobierno Nacional, cada uno según sus facultades legales.
- h. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- i. Efectuar, como intermediario del mercado cambiario, operaciones de compra y venta de divisas y las demás operaciones de cambio que autorice la Junta Directiva del Banco de la República, quien dictará las regulaciones pertinentes.
- j. Realizar operaciones de leasing.
- k. Recibir créditos de otros establecimientos de crédito con sujeción a los términos y condiciones que fije la ley.

- I. En general, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las operaciones constitutivas de su objeto o que se relacionen directamente con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía de financiamiento.

Financiera Juriscoop tiene presencia nacional, contando con 34 oficinas con carácter de agencias, ubicadas en las siguientes ciudades: Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá (4), Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Duitama, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pamplona, Pasto, Pereira, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Socorro, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

## **2. COMENTARIOS DE LA GERENCIA**

Se encuentran contenidos en el informe de gestión para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

## **3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La presentación del estado de situación financiera se hace por el grado de liquidez. Los estados financieros que presenta la entidad son:

- a. Estado de situación financiera con fecha de corte del periodo que se presenta, comparado con las cifras del cierre de ejercicio inmediatamente anterior.
- b. Estado de resultados del ejercicio.
- c. Estado de cambios en el patrimonio.
- d. Estado de Flujos de Efectivo el cual se elaborara por el método indirecto.
- e. Notas a los Estados Financieros, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativa y otra información explicativa.

### **A. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Las políticas de contabilidad y la preparación de los Estados Financieros Individuales de Financiera Juriscoop han sido preparados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2784 de 2012 mediante el cual se estableció el nuevo marco técnico normativo (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF), el cual se complementa con los Decretos 1851 de 2013 y 2267 de 2014, a través de los cuales se estableció que la Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades previstas para la aplicación del marco técnico normativo exceptuando a los preparadores de información financiera del Grupo 1 de la aplicación de la NIC 39 y la NIIF 9, en lo referente a la cartera de créditos y su deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones. La información incorporada respecto de la cartera de créditos e inversiones, está preparada bajo principios de la norma local emanada por la Superintendencia Financiera.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión en la reunión de la Junta Directiva de Financiera Juriscoop el 17 de febrero de 2017.

## **B. FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN**

La frecuencia con la que se expondrá la información financiera será anual al corte de diciembre, con el fin de dar a conocer el estado en que se encuentra la entidad y así tomar decisiones oportunas que redunden en el fortalecimiento de ésta.

Por decisión de la Asamblea, nuestro periodo de presentación de informes financieros cambia a periodo anual a partir del año 2016.

## **C. MONEDA FUNCIONAL**

Conforme a la NIC 1 y NIC 21 del marco técnico normativo anexo al Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012, la moneda funcional y de presentación para la Entidad, mediante la cual se registrará la información financiera y contable es el peso colombiano, ya que corresponde al entorno económico principal en el cual se llevan a cabo las operaciones en Financiera Juriscoop. Las cifras se presentarán en miles de pesos.

## **D. BASE DE ACUMULACIÓN**

Los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos fueron incorporados en la información financiera, en la medida en que cumplieron con las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual de las NIIF.

## **E. USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables, así como que la gerencia ejerza el juicio en el proceso de aplicación de políticas contables.

No obstante lo anterior, los principales activos de Financiera Juriscoop (cartera de créditos e inversiones) se continúan midiendo y revelando de acuerdo con las directrices establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **F. NEGOCIO EN MARCHA**

La información financiera se prepara debido a que la entidad está en funcionamiento y en condiciones normales continuará estando dentro de un futuro previsible. El período de funcionamiento estimado de la entidad es indefinido, así mismo la presidencia no tiene la necesidad de liquidar, suspender o recortar sus operaciones o cerrarla temporalmente.

## **G. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

No existen acontecimientos que deban revelarse, correspondientes a eventos ocurridos entre 1 de enero de 2017 y el 17 de febrero de 2017, fecha de autorización de los Estados Financieros para su emisión.

## **H. IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

En la preparación y presentación de los estados financieros, se determina como material una partida, transacción o ajuste que se igual o superior al 5% de activo.

#### **4. POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros individuales, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las excepciones contempladas en los Decretos 1851 de 2013 y 2267 de 2014.

##### **4.1.ACTIVOS**

###### **4.1.1. EQUIVALENTES DEL EFECTIVO**

Conformado por activos de alta liquidez y de mayor realización o disponibilidad inmediata que posee la Entidad, está conformado por Caja y Bancos y Equivalentes al Efectivo. Sus saldos permanecerán debidamente soportados mediante los respectivos arqueos de caja y/o los extractos oficiales remitidos por los terceros, quienes en su calidad de bancos u otras entidades, han recibido la confianza para la salvaguarda de los recursos de la Entidad.

La caja representa los valores, efectivo o cheques recibidos por la Entidad en desarrollo de sus operaciones, en moneda nacional y extranjera.

Los bancos representan la totalidad de los fondos que tiene la Entidad a su disposición en entidades financieras como: Bancos, Cooperativas Financieras, Corporaciones Financieras y otras Entidades.

###### **4.1.2. COMPROMISOS DE TRANSFERENCIA**

**Operaciones Simultáneas:** En este tipo de transacciones no se podrán establecer restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación, ni se podrá establecer que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación.

Los valores recibidos en estas operaciones se valoran diariamente a precios de mercado (valor justo de intercambio), de acuerdo con los precios publicados por proveedor de precios y las garantías recibidas u otorgadas, se valoran en cuentas de orden de igual forma.

Estas operaciones se registran en cuentas de orden para reconocer y revelar la recepción del respectivo valor.

Los rendimientos pactados se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación. En consecuencia, estos rendimientos representan un ingreso (para las operaciones activas) o un egreso (para las operaciones pasivas) y se reconocen en el estado de resultados.

El registro de las garantías entregadas se reclasifica dentro de la misma cuenta de inversiones, hacia una cuenta de derechos de transferencia hasta el cumplimiento de la operación; igualmente se registran en cuentas de orden. Las garantías recibidas se registran en cuentas de orden.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia), constituye un ingreso a título de rendimientos financieros para lo cual se registra en la cuenta de ingresos “Rendimiento operaciones, repo, simultáneas”.

#### **4.1.3. INVERSIONES**

Las inversiones, se miden de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2267 de 2014, siguiendo las directrices de la Circular Básica y Contable de la Superintendencia Financiera.

Incluye las cuentas que registran la adquisición de títulos negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de renta fija y variable, con carácter temporal o permanente en cumplimiento de una norma legal. Se realiza con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, obtener rentabilidad a través de la fluctuación de sus precios y/o establecer relaciones socioeconómicas, participando dentro del capital de otras entidades para obtener ventajas frente al mercado en general.

Previamente a la realización de la inversión, se deben realizar los análisis necesarios sobre el riesgo emisor y su oportunidad, con el fin de tener una mayor seguridad en el retorno de la inversión.

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, en la fecha en la que la Entidad se compromete a adquirir o vender el activo, siempre y cuando cumpla con las condiciones para incorporar la partida como un activo.

Las inversiones se podrán clasificar en inversiones para mantener al vencimiento, negociables y disponibles para la venta.

Las inversiones incorporadas en estado de situación financiera, presentadas con la denominación “**Para mantener hasta el vencimiento**”, serán medidas a TIR, debido a que son valores o títulos respecto de los cuales la Entidad tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

Serán incorporados por primera vez en estados financieros por su valor de compra, entendido este como su valor de mercado.

Las inversiones incorporadas en el estado de situación financiera, presentadas con la denominación de “**Negociables**”, serán medidas a valor de mercado, debido a que son títulos que han sido adquiridos con el propósito principal de obtener alguna rentabilidad por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Serán incorporadas por primera vez en estados de situación financiera por su valor de compra.

Las inversiones incorporadas en el estado de situación financiera, presentadas con la denominación de “**Disponibles para la venta**”, serán medidas a TIR, debido a que son títulos que no contempla la Entidad y tienen el propósito de obtener flujos de efectivo contractuales.

Serán incorporadas por primera vez en estados de situación financiera por su valor de compra.

Cuando haya evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor las inversiones diferentes a deuda pública interna o externa, está será reconocida en el resultado del periodo, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI. Este criterio es aplicable incluso para registrar un

deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor máximo %
AAA, AA+, AA, A+, A, A-,BBB	Cien (100)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
D, E	Cero (0)

Calificación Corto Plazo	Valor máximo %
1 y 2	Cien (100)
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

#### 4.1.4. CARTERA DE CRÉDITOS

La de Cartera de Créditos de la Financiera Juriscoop utiliza la clasificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo a efectos de presentación de la información financiera, se realizó agrupación de rubros que componen tanto el activo como el pasivo que son directamente atribuibles al proceso de cartera de créditos. Los recursos utilizados para la colocación de la cartera de créditos provienen de recursos propios, entidades de redescuento para el caso de la cartera comercial, de los depósitos de nuestros clientes y de otras vías de financiamiento externo. La cartera una vez colocada, se contabiliza por el valor desembolsado. Las compras de cartera se contabilizaron por el valor pactado de compra.

Los rubros que se tienen en cuenta para la cartera son:

Rubros que contempla la cifra de cartera de créditos
Capital, Provisiones sobre capitales
Intereses Causados, Provisiones sobre intereses
Otras cuentas por cobrar – Pago por cuenta de clientes, provisiones
Primas por compras de cartera
Intereses proceso reestructuración, cuotas anticipadas
Abonos por aplicar cartera

En Financiera Juriscoop actualmente se manejan dos modalidades de crédito:

- **Modalidad Comercial:**

..Son aquellos créditos otorgados a las personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, cuyo flujo de caja proviene de la actividad comercial pero no tienen la connotación de microcrédito. En Financiera Juriscoop el mercado objetivo de este segmento, está orientado a atender las necesidades de financiación de personas naturales o jurídicas con activos superiores a 500 SMMLV, cuya actividad económica se encuentre enmarcada en los sectores construcción, establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicio a las empresas, actividades de servicios sociales, comunales y personales, comercio, reparación, restaurantes y hoteles, transporte, almacenamiento y comunicaciones.

Sin embargo, también se atienden por demanda como parte del mercado secundario, empresas dentro de sectores no seleccionados que tengan en general un buen comportamiento y se enmarquen dentro del nivel de riesgo tolerado por la entidad.

Los estudios sobre los subsectores que están contenidos en el mercado primario descrito con anterioridad, se escogieron analizando los comportamientos históricos de tres variables, en los tres años inmediatamente anteriores, crecimiento en ventas, rentabilidad sobre el patrimonio y crecimiento en activos. Y sobre los mejores subsectores, se escoge el 70% de las mejores empresas para ser visitadas comercialmente y para los subsectores de riesgo medio, se escogen tan solo el 30% de las mejores empresas para ser visitadas.

En todo caso ningún sujeto de crédito es admitido si tiene un año o menos de funcionamiento, está declarado en quiebra concordato o liquidación o tiene créditos vencidos con la Compañía de Financiamiento.

- **Modalidad Consumo:**

Son aquellos créditos otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. En Financiera Juriscoop el mercado objetivo está orientado principalmente a atender las necesidades de financiación de los servidores públicos que perciben ingresos como trabajadores oficiales y empleados públicos, así como pensionados e independientes que hayan estado vinculados al Estado y cumplan con el perfil de riesgo deseado y establecido por la entidad.

Sin embargo, existe un mercado objetivo secundario para Financiera Juriscoop, donde se encuentran todos aquellos asalariados, pensionados e independientes que requieran un crédito por libranza o por caja que tengan el perfil de riesgos deseado y establecido por la entidad.

Estos créditos se entregan mediante la modalidad de descuento por libranza, crédito ordinario de consumo, tarjeta de créditos, cupos de crédito rotativo y crédito de vehículo.

### **Políticas de Riesgo de Crédito**

Financiera Juriscoop, ha adoptado un sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) que contiene un conjunto de políticas y procedimientos con los cuales se identifica, se mide, se monitorea y controla el Riesgo de Crédito, modelos de referencia a través de los cuales se estiman las pérdidas esperadas de la entidad y procesos de control interno.

El Riesgo de crédito cuenta con cuatro etapas de evaluación: identificación, medición, evaluación y monitoreo.

#### ***Identificación***

Dentro de la etapa de identificación, se encuentra el proceso de otorgamiento, el cual se basa en el conocimiento del cliente, su perfil de riesgo, su entorno económico, su capacidad de pago y comportamiento crediticio, entre otros. Con base en esta información, se definen las condiciones financieras del crédito, como monto, tasa y plazo así como también se definen los colaterales y fuentes o formas de pago.

Para la cartera de consumo, Financiera Juriscoop cuenta con un modelo de otorgamiento para la cartera consumo, donde evalúa en primera instancia la viabilidad del sujeto de crédito para tramitar la solicitud. Dicho modelo asigna una calificación de riesgos utilizando modelos diferenciales según la forma de pago ya sea por caja o bajo la modalidad de libranza o para el producto tarjeta de crédito.

El modelo establece criterios que debe cumplir el cliente para que sea viable tramitar su solicitud de acuerdo con el proceso de evaluación; a su vez que se encuentran sujetos a características propias de los segmentos caja, nómina, tarjetas de crédito y rotativos que orientan la decisión de otorgamiento.

Adicionalmente, la operación de crédito de consumo ingresa, el modelo combina estas variables asignándole una calificación de riesgo para efectos del cálculo de la provisión. Dicha calificación, se mantiene dos meses, de allí en adelante la provisión de la cartera de consumo es calculada según la normatividad vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para Cartera Comercial, se cuenta con un modelo de calificación que combina calificaciones propias de los estados financieros contra el sector al cual pertenece cada empresa y su comportamiento en las centrales de riesgo, esta calificación es asignada por el estamento correspondiente de evaluación y hace parte del modelo de provisiones de este segmento.

### **Medición**

Dentro de la etapa de medición, la Financiera Juriscoop, realiza continuamente un monitoreo a la cartera una vez colocada, fundamentado en las condiciones de aprobación de las obligaciones, el conocimiento que se tenga del cliente, la información financiera recibida, la realización de visitas periódicas, la información comercial actualizada, las consultas con las centrales de riesgos, entre otros. Dentro de esta etapa se lleva a cabo la evaluación y calificación de cartera y el cálculo de pérdidas esperadas.

### **Evaluación y Calificación de Cartera**

#### **Política de calificación de cartera para la cartera comercial.**

Financiera Juriscoop establece los criterios y periodicidad de los procesos de evaluación y calificación para la totalidad de la cartera comercial con el fin de mantener un adecuado seguimiento y control de la cartera acogiéndose a lo establecido en el capítulo II de la CBCF (Circular Básica Contable y Financiera) y sus respectivos anexos.

Los criterios de calificación de cartera de Financiera Juriscoop, se enmarcan dentro de las políticas de otorgamiento, así como el segmento en que se clasifique cada uno de los clientes.

Estos segmentos se derivan según el nivel de activos de la entidad a evaluar, conforme a la siguiente clasificación:

<b>Segmentación Cartera Comercial</b>	
<b>Tamaño de Empresa</b>	<b>Nivel de Activos en SMLMV</b>
Pequeña Empresa	Hasta 5.000
Mediana Empresa	Entre 5.000 y 15.000
Grandes Empresas	Más de 15.000
Persona Natural	-

### Calificación en el otorgamiento

En la etapa de otorgamiento, se asigna una calificación basada en un modelo que combina variables de tipo cuantitativo, expresado en razones financieras comparadas con periodos anteriores, el subsector donde pertenece el hábito de pago del sujeto de crédito externo e interno y una evaluación cualitativa.

El porcentaje asignado a cada componente referenciado, depende el tamaño de la empresa por el nivel de activos de la siguiente manera:

AGRUPAMIENTO DE LOS DEUDORES SEGÚN NIVEL DE ACTIVOS	CUALITATIVA	HABITO DE PAGO INTERNO	HABITO DE PAGO EXTERNO	CUANTITATIVO A
Pequeñas y Medianas Empresas y Personas Naturales	50%	10%	10%	30%
Grandes Empresas	30%	10%	10%	50%

Dicha calificación se presenta al comité de decisión correspondientes y es este quien reafirma o argumenta algún cambio en la asignación de riesgo. Esta clasificación dada por una de las siguientes letras; "AA", "A", "BB", "B", "CC" o "I" (incumplimiento), se mantiene al deudor durante dos meses y es usada para todos los efectos, incluyendo el valor de la provisión de tal obligación dentro de los estados financieros.

### Calificación por modelo de referencia

Una vez colocada la cartera, el proceso de calificación de la Cartera Comercial se realiza de acuerdo a los lineamientos del Anexo 3 del capítulo II de la CBCF:

Clasificación de Riesgo de Crédito Comercial	
Categoría	Altura de Mora (Días)
"AA"	Entre 0 y 29
"A"	Entre 30 y 59
"BB"	Entre 60 y 89
"B"	Entre 90 y 119
"CC"	Entre 120 y 149
"Incumplimiento"	Mayor a 150

### Calificación por evaluación semestral de cartera

En el mes de junio y diciembre, se efectuó el Comité de Evaluación de Cartera Comercial que analiza las diferentes variables de los clientes con el objetivo de emitir una calificación de riesgo. En ese entendido, las calificaciones definidas en el Comité de Evaluación de Cartera Comercial, no podrán en ningún caso, ser utilizadas para mejorar las calificaciones generadas a través de la metodología de calificación del modelo de referencia.

Dentro de los criterios de evaluación definidos por la Junta Directiva, se incorpora el análisis de variables cualitativas, cuantitativas y de hábito de pago tanto interno como externo. Así las cosas, se da mayor importancia a los aspectos cuantitativos para clientes con activos totales superiores a 15.000 SMMLV y mayor relevancia a los aspectos cualitativos en clientes con activos totales iguales o inferiores a los 15.000 SMMLV.

El hábito de pago tendrá el mismo peso dentro de la evaluación total, independientemente del tamaño del cliente, considerando que en este aspecto se dará igual ponderación al hábito de pago externo e interno, así:

AGRUPAMIENTO DE LOS DEUDORES SEGÚN NIVEL DE ACTIVOS	CUALITATIVA	HABITO DE PAGO INTERNO	HABITO DE PAGO EXTERNO	CUANTITATIV A
Pequeñas y Medianas Empresas y Personas Naturales	50%	10%	10%	30%
Grandes Empresas	30%	10%	10%	50%

El elemento relacionado con el hábito de pago, considera el pago interno y externo. El pago interno, se evalúa a través del vector de comportamiento de pagos de cada cliente durante el último año y el de pago externo se evalúa con la probabilidad de incumplimiento que se ve reflejada en el producto Pyme Score del buro crédito que asigna una probabilidad de incumplimiento que es convertida a porcentaje.

Para el análisis financiero, se tienen en cuenta indicadores financieros de rentabilidad, endeudamiento, operación y liquidez, generados a partir de los estados financieros de cada cliente al corte semestral más reciente. Para personas jurídicas se analizan desde dos puntos de vista: crecimiento anual en los últimos tres años y los mismos se contrastan con los del sector económico al que pertenece con el fin de calificar su desempeño frente al promedio del entorno sectorial. Es importante mencionar que la evaluación de cartera comercial se realiza con periodicidad semestral utilizando información financiera con cortes anuales.

Para el análisis cualitativo, se aplican encuestas diferenciadas a las personas jurídicas y a las personas naturales con actividad comercial, en las encuestas cada pregunta tiene una ponderación que permite llegar a la calificación cualitativa final.

Por medio de una función se asignan las calificaciones de acuerdo a los puntajes determinados por el modelo y estos son revisados en el comité de evaluación y calificación, así:

CALIF HOMOL	CALIFL MODELO	DEFINICIÓN	CONDICIONES MINIMAS
A	AA	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago óptima, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A". Los créditos ya otorgados que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.
B	A	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B". Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.
B	BB	Los créditos calificados en esta categoría están atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".  Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.

		corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato	
C	B	Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "C". Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 90 y 119 días en mora.
C	CC	Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "C". Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 120 y 149 días en mora.
D	I	Cientes con la probabilidad de incumplimiento en el 100%.  Los que al realizar su evaluación la entidad considere clientes en calificación "D".	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "D". Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días en sus obligaciones contractuales, que no presenten una solución viable y real de pago de la obligación.
E	I	Cientes que además de tener una probabilidad de incumplimiento del 100%, tienen además la pérdida dado el incumplimiento en el 100%.  Los que al realizar su evaluación la entidad considere clientes irrecuperables.	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "E". Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días en sus obligaciones contractuales, que no presenten una solución viable y real de pago de la obligación.

### **Calificación de créditos reestructurados de cartera comercial:**

Se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto, modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Antes de reestructurar un crédito, deberá establecerse razonablemente que este será recuperado con las nuevas condiciones.

La calificación otorgada a los clientes con créditos reestructurados, corresponderá a la calificación de mayor riesgo de las obligaciones activas del cliente que se califica, en la misma modalidad de crédito, en el momento de la reestructuración. No obstante, esta calificación no debe ser menor a la que le otorgue el Modelo de Referencia o la otorgada por el Comité de Evaluación de Cartera comercial.

El nivel de riesgo asignado a los créditos comerciales que son reestructurados es dado por la instancia que toma la decisión. Nunca es de menor riesgo que la calificación que trae al momento de la operación y se degrada categorías mes a mes si presenta más de 30 días de mora al corte. Y solo la instancia que realizó la aprobación después de un estudio puede solicitar la mejora de la calificación.

### **Calificación de cartera de consumo:**

#### **Calificación modelo de otorgamiento**

El modelo de otorgamiento para cartera de consumo, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Factores cualitativos del cliente

- Análisis de capacidad de pago
- Comportamiento de pago con el sector y la Entidad
- Nivel de endeudamiento
- Asignación de calificación cualitativa dada por el analista de crédito.

Dicho modelo, calcula una probabilidad de incumplimiento que es homologada a las calificaciones de riesgo según el modelo de referencia para cartera de consumo definido por la Superintendencia Financiera.

Por su parte, en la fábrica de créditos se verifican todas las obligaciones del sujeto de crédito en el reporte de centrales de riesgo, incluyendo la peor calificación que aparezca en sus obligaciones, un análisis realizado por el funcionario de la fábrica de crédito determina una asignación de nivel de riesgo que puede ser "A", "B", "C", "D" o "E".

Una vez ingresada esta calificación, se hace una comparación entre la calificación dada por el modelo y la asignada por el analista. Dicha calificación se mantiene dos meses y no debe ser menor a la calculada por el modelo de referencia.

### Calificación modelo de referencia

Conforme al anexo 5 del capítulo II de la CBFC, la cartera de consumo se segmenta en los siguientes portafolios:

Segmentación Cartera de Consumo	
General vehículos	Créditos para adquisición de automóviles
Tarjetas de Crédito	Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica
General Otros	Créditos otorgados para la adquisición de bienes diferentes a automóviles. No incluye Tarjeta de Crédito

La calificación de la cartera de consumo está determinada por un puntaje "Z", calculado de acuerdo al cumplimiento o no de las siguientes variables:

- Altura de mora actual del cliente
- Máxima altura de mora en los últimos 3 años
- Tener o no créditos activos con la entidad
- Tener o no asociada una garantía idónea
- Variables de comportamiento anual
- Indicadores de pago y prepago

Una vez calculado el puntaje, se aplica la función logística  $1 / (1 + e^{-z})$ , esta función determina un valor entre cero y uno, este resultado asigna una calificación conforme a la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje hasta		
	Tarjeta de Crédito	CFC - automóviles	CFC - otros
AA	0,3735	0,21	0,25
A	0,6703	0,6498	0,6897
BB	0,9382	0,905	0,8763
B	0,9902	0,9847	0,9355
CC	1	1	1

## Componente del MRCO

La estimación de la pérdida esperada en el marco del MRCO resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$PÉRDIDA ESPERADA = [\text{Probabilidad de incumplimiento}] \times [\text{Exposición del activo en el momento del incumplimiento}] \times [\text{Pérdida dado el incumplimiento}] \times [\text{Ajuste por Plazo}]$

Donde, 
$$\text{Ajuste por Plazo (AP)} = \left[ \frac{\text{Plazo Remanente}}{72} \right]$$

Plazo Remanente = Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En caso que el plazo pactado o el plazo remanente sean menores a 72, (AP) será igual a uno (1). Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, (AP) será igual a uno (1).

Para los créditos originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos antes del 1 de diciembre de 2016, (AP) será igual a uno (1).

Los créditos que sean originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos a partir del 1 de diciembre de 2016, deberán calcular la pérdida esperada aplicando el Ajuste por Plazo (AP) resultante.

## Alineamiento Externo

Adicional al proceso anterior, Financiera Juriscoop, realiza un proceso semestral de evaluación de la cartera de consumo en el cual se incrementa la calificación de riesgo asignada al cliente por el modelo de referencia, siempre y cuando se evidencie que el cliente registra cartera castigada durante los (12) doce meses previos a la fecha de corte, por saldos superiores a 2 SMMLV.

La frecuencia de la calificación será como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente. Igualmente, Financiera Juriscoop puede realizar procesos de calificación extraordinarios con base en la cartera de mayor riesgo, en los períodos que el Comité de Calificación de Cartera determine como pertinentes.

## Calificación de créditos reestructurados de cartera de consumo:

La calificación otorgada a los clientes con créditos reestructurados, corresponderá a la calificación de mayor riesgo de las obligaciones activas del cliente que se califica, en la misma modalidad de crédito, en el momento de la reestructuración. No obstante, esta calificación no debe ser menor a la que le otorgue el modelo de referencia de consumo dado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el anexo 5 del Capítulo II de la Circular Básica y Financiera de 1995.

El modelo de originación de la calificación de un crédito reestructurado contempla tres variables a saber:

- Capacidad de pago.
- Plazo de la reestructuración.
- Calificaciones en el sector.
- Hábito de Pago Interno

-Tiempo en Reestructuración.

Así las cosas, se asignan una calificación inicial de riesgo. Cuando un crédito reestructurado viene cumpliendo sus obligaciones de pago tanto internas como externas, puede considerarse que está adelantando una mejora en su flujo de caja y que sus calificaciones mejoraran con el cumplimiento puntual de las obligaciones adquiridas en dichos pactos.

Por tal razón, una evaluación semestral de los hábitos de pago internos y variables externas da buena cuenta de su capacidad de mejorar la posición de riesgos que fue adquirida una vez efectuada la operación de reestructuración.

Por tal razón y como resultado de un modelo estadístico de seguimiento se evalúan y recalifican si es el caso mes a mes los créditos de las siguientes condiciones:

- Aquellos que al corte de la evaluación se encuentren al día y que en su historial crediticio hayan presentado mora máxima menor a 30 días.
- Que hayan efectuado mínimo 3 pagos a la obligación teniendo afectación al capital en estos pagos.
- No presente periodos de gracia.
- No presente mora con altura mayor a 20 días.
- Antigüedad mayor o igual a 6 meses.

### Homologación de Calificación:

Para efectos de los reportes de endeudamiento y registro contable en los estados financieros, Financiera Juriscoop homologa la calificación dada por el modelo a la siguiente categoría agrupada:

CALIFICACION HOMOLOGADA	CALIFICACION DEL MODELO	DEFINICION	CONDICIONES MINIMAS
A	AA	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención excelente. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago óptima y un comportamiento crediticio excelente que garantiza el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".  Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del modelo de referencia sea igual a "AA".
A	A con mora actual entre 0-30 días	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor refleja una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".  Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del modelo de referencia, sea igual a "A".
B	A con mora actual mayor a 30 días	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención aceptable. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra debilidades en su capacidad de pago y comportamiento crediticio que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".
B	BB	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente, afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".  Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del modelo de referencia sea igual "BB".
C	B	Los créditos calificados en esta categoría reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente,	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "C".

		afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del modelo de referencia, sea igual a "B".
C	CC	Los créditos calificados en esta categoría presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor y en su comportamiento crediticio, afectando significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "C".
D	I	Cientes con la probabilidad de incumplimiento en el 100%. Los que al realizar su evaluación la entidad considere clientes en calificación "I".	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "I".
E	I	Cientes que además de tener una probabilidad de incumplimiento del 100%, tienen además la pérdida dado el incumplimiento en el 100%. Los que al realizar su evaluación la entidad considere clientes irrecuperables.	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "E".

### **Alineamiento Interno:**

Cuando se presente en cualquiera de los créditos de un deudor de la misma modalidad de crédito, una calificación de mayor riesgo, se deberá alinear la calificación asignando a los demás créditos de la misma modalidad la categoría de mayor riesgo.

### **Calculo de Pérdidas Esperadas:**

Financiera Juriscoop aplica el modelo de provisión de cartera establecido por la Superintendencia en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de 1995.

### **Provisión individual:**

Para la modalidad de cartera comercial y consumo, se constituye una provisión individual que está definida como la suma de dos componentes; el componente individual procíclico (CIP) y el componente individual contracíclico (CIC).

El CIP corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor.

El CIC corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores, en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción, se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente.

Para calcular estos componentes, la Superintendencia ha definido dos matrices "A" y "B", la cual estima la probabilidad de incumplimiento asociada a los periodos de estabilidad económica.

Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, la Financiera evalúa mensualmente los indicadores expuestos en el capítulo II de la CBFC, que están relacionados con la variación trimestral real de las provisiones individuales, variación de las recuperaciones, acumulado de provisiones netas y crecimiento anual de la cartera bruta.

Una vez calculados los indicadores, Financiera Juriscoop determinará la metodología de cálculo de los componentes de las provisiones individuales de cartera de créditos: fase acumulativa o fase desacumulativa. Para Financiera Juriscoop, se utiliza la fase desacumulativa desde el mes de octubre de 2016 por cuanto se cumplió con los dos criterios: en primer lugar, se superó el plazo mínimo de

dos años en funcionamiento de la Compañía de Financiamiento indicado en el numeral 1.3.4.1.1.3 del capítulo II de la CBFC; y en segundo lugar el sobre-paso de los límites de los cuatro indicadores reglados en el numeral 1.3.4.1.1. Cálculo de las provisiones individuales bajo modelos de referencia de la reglamentación en comento.

### Cálculo de provisiones fase acumulativa:

Para estas modalidades, la provisión individual de cartera está definida como la suma de dos componentes (CIP+CIC).

El CIP es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la probabilidad de Incumplimiento (en adelante PI), de la matriz A y la Pérdida Dado el Incumplimiento (en adelante PDI,) asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

### Cálculo en fase desacumulativa:

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se calculará, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de dos componentes (CIP+CIC), en lo sucesivo, entiéndase como cada obligación y como el momento del cálculo de las provisiones:

Componente individual procíclico (CIP): Para la cartera A es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz A y la PDI asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

Para la cartera B, C, D, y E es la pérdida esperada calculada con la matriz B, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz B y la PDI asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

Componente individual contracíclico (CIC): Es la diferencia entre el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1), y el máximo valor entre el factor de desacumulación (FD) individual y el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1) afectado por la exposición.

De acuerdo a lo anterior, cada uno de los componentes de la pérdida se define de la siguiente manera:

- La probabilidad de incumplimiento (PI) corresponde a la probabilidad, de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento o no pago de la obligación. Esta se asigna teniendo en cuenta las siguientes matrices establecidas:

Para Cartera Comercial:

Calificación	Matriz A			
	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa	Persona Natural
AA	1,53%	1,51%	4,18%	5,27%
A	2,24%	2,40%	5,30%	6,39%
BB	9,55%	11,65%	18,56%	18,72%
B	12,24%	14,64%	22,73%	22,00%
CC	19,77%	23,09%	32,50%	32,21%
I	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

<b>Matriz B</b>				
<b>Calificación</b>	<b>Gran Empresa</b>	<b>Mediana Empresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>	<b>Persona Natural</b>
<b>AA</b>	2,19%	4,19%	7,52%	8,22%
<b>A</b>	3,54%	6,32%	8,64%	9,41%
<b>BB</b>	14,13%	18,49%	20,26%	22,36%
<b>B</b>	15,22%	21,45%	24,15%	25,81%
<b>CC</b>	23,35%	26,70%	33,57%	37,01%
<b>I</b>	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Para Cartera de Consumo:

<b>Matriz A</b>				<b>Matriz B</b>			
<b>Calificación</b>	<b>Tarjeta de Crédito</b>	<b>CFC - automóviles</b>	<b>CFC - otros</b>	<b>Calificación</b>	<b>Tarjeta de Crédito</b>	<b>CFC - automóviles</b>	<b>CFC - otros</b>
<b>AA</b>	1,58%	1,02%	3,54%	<b>AA</b>	3,36%	2,81%	5,33%
<b>A</b>	5,35%	2,88%	7,19%	<b>A</b>	7,13%	4,66%	8,97%
<b>BB</b>	9,53%	12,34%	15,86%	<b>BB</b>	18,57%	21,38%	24,91%
<b>B</b>	14,17%	24,27%	31,18%	<b>B</b>	23,21%	33,32%	40,22%
<b>CC</b>	17,06%	43,32%	41,01%	<b>CC</b>	30,89%	57,15%	54,84%
<b>I</b>	100,00%	100,00%	100,00%	<b>I</b>	100,00%	100,00%	100,00%

- El valor expuesto del activo corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la provisión.
- La pérdida dado el incumplimiento se define como el deterioro económico en que incurriría la entidad en caso de que se materialice un incumplimiento del deudor.

La PDI se aplica según el tipo de garantía del deudor y los días de incumplimiento, de acuerdo a las siguientes tablas:

Para cartera de comercial:

<b>Tipo de Garantía</b>	<b>P.D.I.</b>	<b>Días después del incumplimiento</b>	<b>Nuevo PDI</b>	<b>Días después del incumplimiento</b>	<b>Nuevo PDI</b>
<b>GARANTIAS IDONEAS</b>					
<b>Créditos Subordinados</b>	75%	270	90%	540	100%
<b>Colateral financiero admisible</b>	0-12%	-	-	-	-
<b>Bienes raíces comerciales y residenciales</b>	40%	540	70%	1080	100%
<b>Bienes dados en leasing inmobiliario</b>	35%	540	70%	1080	100%
<b>Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario</b>	45%	360	80%	720	100%
<b>Derechos de cobro</b>	45%	360	80%	720	100%
<b>Otras garantías idóneas</b>	50%	360	80%	720	100%
<b>GARANTIA NO IDÓNEA</b>	55%	270	70%	540	100%
<b>SIN GARANTÍA</b>	55%	210	80%	420	100%

Para Cartera de consumo:

<i>Tipo de Garantía</i>	<i>P.D.I.</i>	<i>Días después del incumplimiento</i>	<i>Nuevo PDI</i>	<i>Días después del incumplimiento</i>	<i>Nuevo PDI</i>
<b>GARANTIAS IDÓNEAS</b>					
<i>Colateral financiero admisible</i>	0-12%	-	-	-	-
<i>Bienes raíces comerciales y residenciales</i>	40%	360	70%	720	100%
<i>Bienes dados en leasing inmobiliario</i>	35%	360	70%	720	100%
<i>Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario</i>	45%	270	70%	540	100%
<i>Derechos de cobro</i>	45%	360	80%	720	100%
<i>Otras Garantías Idóneas</i>	50%	270	70%	540	100%
<b>GARANTÍA NO IDÓNEA</b>	60%	210	70%	420	100%
<b>SIN GARANTIA</b>	75%	30	85%	90	100%

El CIC es el máximo valor entre el componente individual contracíclico calculado en el periodo anterior afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión.

Financiera Juriscoop calcula el CIP y el CIC separadamente para el capital, los intereses y las cuentas por cobrar.

#### **Provisión individual adicional:**

La Superintendencia Financiera en la circular 026 de 2012, exigió la constitución de una provisión adicional temporal sobre la cartera de consumo en la medida en que dicha cartera presente mayores deterioros. Esta empezó a constituirse a partir de mayo de 2016.

#### **Suspensión de Causación de intereses:**

Una vez los créditos de consumo y comercial presenten la mora indicada a continuación, se dejan de causar ingresos por intereses y por otros conceptos en las cuentas del estado de resultados, hasta que efectivamente sean recaudados. Mientras se produce el recaudo, el registro contable se efectuará por cuentas de orden:

<b>MODALIDAD</b>	<b>MORA SUPERIOR A</b>
Comercial	3 meses
Consumo	2 meses

De igual manera, aquellos créditos que entren en mora y alguna vez hayan dejado de causar intereses o ingresos por otros conceptos, dejarán de causar dichos ingresos desde el primer día de mora. Una vez se pongan al día, podrán volver a causar. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se llevará por cuentas de orden.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden o de los saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán en intereses originados en procesos de reestructuración y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

Para los créditos que se encuentren en estado de suspensión de causación de intereses, el valor de los intereses y cuentas por cobrar se deberán provisionar en un 100%.

## **Evaluación**

### **Límites de Exposición Crediticia y Pérdida Tolerada**

La política de límites en Financiera Juriscoop, se orienta a definir los niveles de riesgo que aseguren la calidad, dispersión y mitigación del riesgo. Estos límites son monitoreados y su comportamiento se reporta mensualmente al Comité de Riesgos.

Con base en la anterior premisa, se determina el nivel máximo de exposición de riesgo para la cartera según las diferentes modalidades (consumo, comercial), se precisan los niveles de riesgo de los clientes con y sin garantía, de acuerdo con el segmento y línea del producto al que pertenecen.

*Límite de pérdida tolerada:* De acuerdo con el tamaño del negocio proyectado por Financiera Juriscoop, se establecen los niveles máximos de pérdida tolerada que puede soportar sin afectar los indicadores de solvencia establecidos por el ente regulador y por la Junta Directiva.

La Gerencia de Riesgos hace seguimiento continuo para verificar que se cumplan los límites de exposición al riesgo. Este control, que se lleva a cabo mediante reportes, indica si hay excesos que incumplan dichos límites y el análisis de lo observado, permite establecer cuándo se requiere ajustarlos. Los cambios son estudiados por la Gerencia de Riesgos, quien le presenta al Comité de Gerencia y al Comité de Riesgos, y este último recomienda a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

El límite de pérdida esperada para la cartera de consumo es del 9% y para la cartera comercial es del 13%. Para el cierre del año 2015 el límite de pérdida esperada en la cartera comercial era del 6%, porcentaje que se superó a partir del mes de julio de 2015. Ante la imposibilidad de retornar a los niveles tolerados (6%) producto del plan de acción definido en su momento, en el mes de abril de 2016 la Junta Directiva tomó la decisión de elevar el límite de pérdida esperada para esta cartera al 13%. Este nivel corresponde a la simulación hecha por el área de Riesgos utilizando como supuesto que el total del riesgo de crédito en este segmento se encontraba materializado y que el saldo bruto de cartera no crecía. Así las cosas, la proyección del indicador de pérdida esperada para este año llegaría al 12.94%.

A partir del mes de agosto de 2016 se supera el nuevo límite del 13% para la pérdida esperada de la cartera comercial, fenómeno que se da en virtud al decrecimiento del saldo bruto de la cartera razón por la cual al cierre del año no se consideró apropiado establecer un límite diferente.

*Límites individuales de crédito:* Financiera Juriscoop acata las normas sobre límites de crédito contenidas en la normativa vigente sobre el particular.

*Límite máximo de exposición por otorgamiento directo:* Con base en los límites definidos por la Junta Directiva, para los créditos clasificados en el segmento consumo en Créditos en Caja serán máximo del treinta por ciento (30%) del total de la cartera de consumo para personas naturales.

### **Monitoreo y Control**

Financiera Juriscoop evalúa periódicamente los indicadores y comportamiento de la cartera, realiza monitoreo a las políticas establecidas en el manual SARC mediante análisis de cosechas y demás informes, con los cuales se identifican debilidades en cualquiera de los procesos de riesgo de crédito. Dichos informes son presentados a la Junta Directiva mensualmente.

## **Política de garantías**

Los créditos otorgados tienen las garantías requeridas en función del tipo de producto, el portafolio y el segmento de mercado al que pertenece el cliente y el nivel de riesgo y de endeudamiento. Ninguna garantía sustituye el análisis de la capacidad de pago.

La garantía es una posibilidad adicional que tiene Financiera Juriscoop para la cancelación del crédito, bien sea por parte del deudor, codeudores, avalistas o fiadores, con la totalidad de sus bienes muebles o inmuebles o un bien específico, dependiendo del tipo de garantía.

**Garantías admisibles:** Se consideran garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones, aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que tenga un valor, establecido con base en criterios técnicos y objetivos, suficiente para cubrir el monto de la obligación.
- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz, al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

**Garantías no admisibles:** No son admisibles como garantías o seguridades, aquellas que consistan exclusivamente en la prenda sobre el activo circulante del deudor o la entrega de títulos valores, salvo, en este último caso, de que se trate de la pignoración de títulos valores emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público, diferentes de Financiera Juriscoop.

Tampoco son garantías admisibles para Financiera Juriscoop las acciones, títulos valores, certificados de depósito a término, o cualquier otro documento de su propio crédito o que haya sido emitido por su matriz o por sus subordinadas, con excepción de los certificados de depósito emitidos por almacenes generales de depósito.

Financiera Juriscoop define el tipo de garantías que respaldan las transacciones por operaciones de crédito con personas naturales, teniendo en cuenta la línea de crédito, el monto solicitado y el nivel de riesgo del deudor.

Para la valoración de las garantías Financiera Juriscoop se sujeta a las normas establecidas por la Superintendencia Financiera.

## **Política de castigos:**

Cuando se castiga el saldo principal de un deudor, se castigan también los intereses y otros conceptos inherentes al saldo de dicho capital. Para efectuar el castigo, las obligaciones del cliente deben estar totalmente provisionadas y en caso de ordenarse castigo para obligaciones parcialmente provisionadas, se deberá provisionar el valor pendiente y luego proceder a su castigo.

El castigo de las obligaciones debe ceñirse estrictamente a las disposiciones normativas vigentes, y en particular a lo establecido en el capítulo V de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El castigo de activos, no libera a los administradores de las responsabilidades que les puedan corresponder por las decisiones adoptadas en este aspecto, y en modo alguno, releva a Financiera Juriscoop de su obligación de proseguir las gestiones de cobro que sean conducentes. Así las cosas, a efectos de solicitar la aprobación por parte de la Junta Directiva, es necesario que los

administradores de la Financiera Juriscoop expongan ante los miembros de este órgano las gestiones de cobro realizadas y las razones tenidas en cuenta para considerar los activos castigados como incobrables o irrecuperables.

De igual forma, se debe cumplir con lo contemplado en el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio –SARC, adoptado por Financiera Juriscoop, de conformidad con lo establecido en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia.

Dentro de las políticas definidas por Financiera Juriscoop, para la consideración de castigos de cartera, se ha establecido que son créditos sujetos de castigo aquellos a cargo de las personas naturales y jurídicas que por su categoría de riesgo, altura de mora, cobertura de provisión y criterio de recuperación evidencian una baja tasa de recaudo.

El castigo de cartera está sometido y restringido a las decisiones y directrices que adopte la Junta Directiva. Una vez sean dadas a conocer, Financiera Juriscoop procederá a retirar tales obligaciones de sus estados financieros, cancelando dichos activos contra las provisiones constituidas con anterioridad y haciendo el registro en cuentas de orden.

### **Aspectos para determinar el castigo de obligaciones**

- La insolvencia total de los deudores y codeudores.
- Desmejoramiento de la garantía; entendiéndose por desmejoramiento, la situación de aquellas garantías que al momento de la evaluación del castigo no reúnen las características de idoneidad por su difícil realización o comercialización, pérdida de su valor comercial, desaparición física, deterioro, abandono, embargo de la DIAN, extinción de dominio, ya sea por encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo que impidan la valoración de las mismas y/o el avance de procesos ejecutivos.
- Desconocimiento del paradero de los deudores, codeudores y que no exista documentación alguna que indique su paradero actual.
- Muerte del deudor sin dejar bienes perseguibles y sin seguro de vida deudores.
- Clientes con endeudamiento total por capital hasta por 2 SMMLV.
- Aquellos saldos insolutos en los que, después de haberse agotado todas las posibilidades e instrumentos de cobro, no se logró su recuperación.
- Para clientes con garantía hipotecaria o prendaria que se encuentren en mora de por lo menos 360 días, y que previamente el Comité de Calificación de Cartera respectivo, haya declarado la garantía como no idónea.
- Cuando se evidencien hechos fraudulentos que conllevaron a la obtención del crédito imputable al cliente.
- Cuando los costos en que debe incurrir la Financiera para tener el recaudo de la obligación, no guarden la relación Costo-Beneficio.
- Para obligaciones cuyo saldo a capital sea inferior a cincuenta mil pesos.
- Para realizar un castigo la cartera debe estar 100% provisionada.

#### **4.1.5. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA -BIENES RECIBIDOS EN PAGO-**

Los bienes recibidos en pago de créditos y los activos no corrientes mantenidos para la venta en los cuales la Compañía de Financiamiento tiene la intención de venderlos en un plazo no superior a un año y su venta se considere altamente probable, son registrados como “activos no corrientes mantenidos para la venta”, dichos bienes son registrados al momento de su traslado a esta cuenta a

su valor razonable; si transcurrido el plazo los activos no son vendidos, se reclasifican a las categorías donde se originaron (BRP's, propiedades, planta y equipo y otros activos).

#### **4.1.6. CUENTAS POR COBRAR**

Este rubro representa los derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de algunas operaciones de crédito que recogen las variaciones que experimentan los bienes y derechos que forman parte de los instrumentos financieros activos de la Entidad. Igualmente, refleja importes pendientes de cobro tales como: rendimientos originados del desarrollo de la intermediación financiera, comisiones por servicios prestados y pagos por cuenta de clientes, derivados de productos de captación o colocación, anticipos de contratos, anticipos de impuestos y proveedores de los cuales se espera rendición y legalización de cuentas en el corto plazo.

En las cuentas por cobrar se identifican por separado aquellos conceptos derivados de la cartera de créditos, los cuales para efectos de la evaluación, clasificación y provisión, se consideran con los mismos criterios establecidos para el capital principal. Lo anterior, siguiendo la reglamentación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La baja en cuentas a partidas diferentes a las directamente relacionadas con la cartera de créditos, se realiza cuando los derechos a recibir flujos de efectivo derivados de las cuentas por cobrar, han vencido o han sido transferidos y la Entidad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

#### **4.1.7. ARRENDAMIENTOS**

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

La clasificación de los arrendamientos se basará en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.

La Entidad deberá determinar cuál será la clasificación de cada uno de los contratos de arrendamiento vigentes a la fecha. De acuerdo a la NIC 17, estos son:

- a. **Arrendamiento Financiero:** Cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios a la propiedad del activo, pudiéndose o no eventualmente, transferir el activo.
- b. **Arrendamiento Operativo:** Un arrendamiento se clasifica como operativo cuando no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios que son inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación de arrendamiento financiero u operativo dependerá de la esencia económica y la naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato.

#### **4.1.8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocerán en fecha de transición por el importe en libros, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Este concepto se entiende como costo del elemento de propiedad planta y equipo.

Bajo esta clasificación se incorporarán los activos tangibles que posea la Entidad para el desarrollo de su objeto social. Dentro de esta clasificación se contemplan los muebles, los inmuebles propios de la Entidad y las mejoras a propiedades ajenas. La clasificación que se permitirá para muebles será: Enseres y accesorios, Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, Equipo de redes y Comunicación, Maquinaria y equipo.

El software adquirido que es esencial para la funcionalidad del equipo respectivo se capitaliza como parte de ese equipo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen netas en resultados.

Se presentarán de forma separada el terreno de las edificaciones.

En caso de existir un arrendamiento financiero en el que la Entidad actúa en calidad de arrendatario los activos implícitos dentro del contrato, se incorporarán como Propiedad Planta y Equipo.

#### **4.1.8.1. Mejoras a propiedades ajenas**

Las mejoras a propiedades ajenas que se incorporen como propiedad planta y equipo, serán el valor correspondiente a costos en que incurra la Entidad, para añadir, sustituir o mantener activos inmuebles tomados en arriendo, aptos para su uso y lograr obtener beneficios económicos futuros. Los costos directamente atribuibles al lugar y las condiciones para la operación del bien, siempre que sea un costo inicial, serán incorporados como parte del activo. Serán incorporados como parte del activo, los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, tales como honorarios profesionales.

La vida útil de la partida incorporada como Propiedad Planta y Equipo, no debe superar el tiempo de duración de vida útil del inmueble y deberá ser depreciada de forma lineal en el tiempo de vida útil designada.

En caso de que el inmueble deje de utilizarse en función del desarrollo del objeto social de la Entidad, deberá depreciarse el total de la partida incorporada como Propiedad Planta y Equipo.

#### **4.1.8.2. Base de medición**

Los activos clasificados en como Propiedad Planta y Equipo, serán medidos al costo.

#### **4.1.8.3. Método de depreciación**

El método de depreciación aplicado por la entidad, para los activos que se midan al costo, será en línea recta y acorde con la vida económica adoptada para la clasificación respectiva.

El tiempo en que se depreciaran los activos, será la vida útil restante de cada activo. En los eventos en que la vida útil restante del activo y el tiempo que se estime tener el usufructo del inmueble registren diferencia, el tiempo para depreciar el activo respectivo, será el que se estime tener en usufructo.

#### **4.1.8.4. Vidas Útiles o Tasas de Depreciación**

Las estimaciones de vidas útiles de los activos fijos corresponden al tiempo que la entidad considera generara beneficios futuros y serán revisadas, y ajustadas si es necesario, a final de cada periodo.

Las vidas económicas adoptadas de acuerdo con el modelo de negocio la Entidad, son:

<b>Segmento/Clasificación</b>	<b>Vida Útil Estimada (Años)</b>
Edificaciones y mejoras a propiedades ajenas	100
Enseres y Accesorios	4
Equipo de Oficina	10
Equipo Informático	3
Equipo de Redes y Comunicación	5
Vehículos	5
Maquinaria y Equipo	5

## **4.2.PASIVOS**

Los pasivos correspondientes a obligaciones y captaciones a través de los productos de la Entidad, se reconocerán inicialmente por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

### **4.2.1. DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES**

Comprende los depósitos recibidos de los clientes por concepto de CDAT, ahorro contractual, CDT, ahorro a la vista y depósitos de ahorro permanente debidamente reglamentados en el manual de productos.

### **4.2.2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS**

Financiera Juriscoop registra el valor de las obligaciones que contrae para la obtención de recursos, provenientes de bancos y otras entidades del país, en la modalidad de créditos directos y la utilización de líneas de crédito de redescuento, así como las operaciones de leasing.

### **4.2.3. OTROS PASIVOS**

Se registran en este rubro los importes causados y pendientes de pago, tales como los rendimientos pactados por la utilización de recursos de terceros, las comisiones y honorarios por servicios, y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, se registran obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos a las ventas, el gravamen a los movimientos financieros –GMF–, las retenciones en la fuente y los aportes laborales, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, recaudos realizados a terceros y otras sumas por pagar de características similares.

#### **4.2.3.1. Obligaciones Laborales**

Los pasivos laborales se contabilizan mensualmente y se consolidación mensualmente de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **4.2.3.2. Otros**

En esta cuenta se registran otros pasivos como sobrantes en caja, cobros jurídicos y pre-jurídicos, desembolsos a favor de terceros, etc.

Los pagos anticipados que realice el cliente se causan con cargo a la cuenta de abonos para aplicar a obligaciones al cobro, hasta el momento en que son abonados a la cartera de acuerdo con el plan de amortización. Sin embargo, para efectos de presentación de los Estados Financieros, se toma este pasivo como un menor valor de la cartera.

#### **4.3.INGRESOS**

El ingreso de actividades ordinarias, es la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Es objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de ingreso, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad y tenga un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

#### **4.4.GASTOS**

Gastos son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de gasto, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida salga de la entidad y tenga un costo que pueda ser medido con fiabilidad.

##### **4.4.1. BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Dentro de este rubro se incluyen todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores como contraprestación por sus servicios.

#### **4.5.IMPUESTO A LAS GANACIAS**

El objetivo es regularizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación concerniente al impuesto a las ganancias contemplado en las normas internacionales de información financiera (NIIF).

El gasto por impuestos del periodo comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que estos se refieran a partidas reconocidas en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto también se reconoce en el otro resultado integral o directamente en patrimonio neto, respectivamente.

El gasto por impuesto corriente se calcula con fundamento las leyes aprobadas en Colombia y conforme a las bases imponibles. Para el efecto, se reconocen como pasivo por impuestos las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

El impuesto de renta está conformado por el impuesto de renta y por el impuesto sobre la renta para la equidad y la sobretasa de este último. En todo caso siempre que se determine la existencia de

impuestos (nacionales o extranjeros) que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición, se incluirán como componente de la información contable y financiera de la entidad.

Los impuestos diferidos se reconocen, de acuerdo con el método de pasivo, por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros.

#### 4.6. CONTINGENCIAS

Se reconocerán todos los hechos, favorables o/y desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Se presentarán aquellas que adquieren el calificativo de posibles, clasificadas por tipo, distinguiendo entre tributarias, laborales, civiles, administrativas y otras, indicando la naturaleza de las contingencias, la opinión de la Presidencia y sus efectos financieros probables, en todos los casos<sup>1</sup>. En caso de que no se pueda estimar razonablemente el efecto financiero, se debe revelar el hecho y las circunstancias por las que no se puede determinar dicho efecto.

#### 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes del efectivo al 31 de diciembre de 2016:

Concepto	dic-16		dic-15	
Bancos Nacionales	\$	22.368.433	\$	36.081.332
Banco de la República		18.024.885		23.399.063
Efectivo		10.702.511		6.541.285
Compromisos Transferencia Inv. Operac Simultaneas (1)		8.082.236		18.471.922
Otras Entidades Financieras (2)		3.802.343		3.914.153
Cheques		1.013.136		928.875
Caja Menor		33.441		33.196
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>64.026.985</b>	<b>\$</b>	<b>89.369.826</b>

Cifras en miles de pesos

- 1) A corte del 31 de diciembre presenta los siguientes saldos:

POSICIONES ACTIVA EN OPERACIONES DE MERCADO MONETARIO – Simultaneas				
Descripción	Tasa	dic-16	Tasa	dic-15
Sociedades Comisionistas de Bolsa	7.80%	\$ 8,082,236	4.95%	\$ 18,471,922
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8,082,236</b>		<b>\$ 18,471,922</b>

Cifras en miles de pesos

- 2) Las inversiones en otras entidades financieras, corresponden a inversiones en Fondos de Inversión Colectiva a la vista, cuyos administradores son Credicorp Capital, Davivienda Corredores y Fiduprevisora.

Con fundamento en las políticas aprobadas por la Junta Directiva, en el cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) se propende por excluir el valor del encaje dentro de los recursos disponibles, es decir, se propende por no tener que recurrir al encaje en caso de experimentar presiones de liquidez.

<sup>1</sup> NIC 37 – Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

La tesorería enmarcada dentro de las políticas de riesgo de la entidad que contemplan el respaldo de operaciones simultáneas apalancadas en títulos con una calificación superior a (A-) y alta liquidez de mercado, mantiene una buena fuente de rentabilidad.

Los compromisos de transferencia de inversiones en operaciones simultáneas fueron pactados al corte del 31 de Diciembre de 2016 a un plazo mínimo de un día y máximo de 5 días con un plazo promedio de 3 días y un rendimiento promedio del 7,75%.

Estos montos no están sujetos a restricciones o limitaciones y se encuentran disponibles para su realización.

A continuación se presenta el resumen de las partidas conciliatorias al cierre del ejercicio, clasificadas por concepto, en forma comparativa con el cierre del año 2015:

Concepto	dic-16		dic-15	
	No. Reg.	\$	No. Reg.	\$
Notas Crédito no Identificados en Extracto	37	220.159	52	1.109.289
Cheques Pendientes de Cobro	293	15.707.307	448	16.975.405
Notas Débito no Identificados en Extracto	86	433.391	143	1.817.477
Notas Débito no Identificadas en Libros	18	80.869	48	1.421.981
Notas Crédito no Identificadas en Libros	248	527.635	422	4.431.141

Cifras en miles de pesos

No se tienen constituidas provisiones sobre el efectivo y equivalentes de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2016 no existen restricciones jurídicas ni gravámenes sobre el disponible.

## 6. INVERSIONES

Las inversiones están conformadas de la siguiente manera:

INVERSIONES NEGOCIABLES EN TÍTULOS DE DEUDA				
	dic-16		dic-15	
	Valor	Part.	Valor	Part.
<b>Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación</b>	<b>\$ 592.770</b>		<b>\$ 3.544.294</b>	
TES	560.760	1%	3.544.294	9%
Inversiones valor razonable entregado en garantía op derivados	32.010	0%	0	
<b>Títulos Emitidos, Avalados, Aceptados o Garantizados por Inst. Vigiladas por la Superintendencia Financiera (b)</b>	<b>\$ 26.433.526</b>		<b>\$ 21.345.135</b>	
Certificados de depósito a términos (CDT's)	24.235.521	45%	20.807.750	55%
Provisión CDT Internacional CF	-368.411	-1%	-480.000	-1%
Bonos Ordinarios	2.566.416	5%	1.017.385	3%
<b>Títulos Emitidos por Entidades No Vigiladas por la Superintendencia Financiera</b>	<b>\$ 1.145.232</b>		<b>\$ 617.777</b>	
Bonos Ordinarios	1.145.232	2%	617.777	2%
<b>Total Inversiones Negociables en Títulos de Deuda</b>	<b>\$ 28.171.528</b>	<b>53%</b>	<b>\$ 25.507.206</b>	<b>68%</b>

### INVERSIONES NEGOCIABLES EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS

dic-16		dic-15	
Valor	Part.	Valor	Part.

Participación en Fondos de Valores	\$	6.656.309	12%	\$	102.783	0,27%
<b>Total Inversiones Negociables en Títulos Participativos</b>	<b>\$</b>	<b>6.656.309</b>	<b>12%</b>	<b>\$</b>	<b>102.783</b>	<b>0%</b>

**INVERSIONES PARA MANTENER AL VENCIMIENTO**

	dic-16		dic-15	
	Valor	Part.	Valor	Part.
Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA)	\$ 18.453.184	35%	\$ 12.077.556	32%
<b>Total Inversiones para mantener al vencimiento</b>	<b>\$ 18.453.184</b>		<b>\$ 12.077.556</b>	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 53.281.020</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 37.687.545</b>	<b>100%</b>

Cifras en miles de pesos

A continuación, se presenta un detalle de las inversiones en títulos de deuda al 31 de diciembre de 2016:

**INVERSIONES EN TÍTULOS DE DEUDA DICIEMBRE 2016**

Clase de Título Descripción	Negociable		Al Vencimiento		Total General
	Monto	%	Monto	%	
CDT's	\$ 24.235.521	86%			\$ 24.235.521
Provisión CDT Internacional CF	(368.411)				(368.411)
Bonos Ordinarios	3.711.648	13,2%			3.711.648
TES	560.760	2%			560.760
Inv. Vr razón. Entreg. Gtia. derivados	32.010	0%			32.010
TDAS			18.453.184	100%	18.453.184
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28.171.528</b>		<b>\$ 18.453.184</b>		<b>\$ 46.624.712</b>

**INVERSIONES EN TÍTULOS DE DEUDA DICIEMBRE 2015**

Clase de Título Descripción	Negociable		Al Vencimiento		Total General
	Monto	%	Monto	%	
CDT's	\$ 20.807.750	82%		0%	\$ 20.807.750
Provisión CDT Internacional CF	-480.000				-480.000
Bonos Ordinarios	1.635.162	6%			1.635.162
TES	3.544.294	14%			3.544.294
TDAS			12.077.556	100%	12.077.556
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.507.206</b>		<b>\$ 12.077.556</b>		<b>\$ 37.584.762</b>

Cifras en miles de pesos

Para el cierre del 31 de diciembre de 2016 las inversiones negociables en títulos participativos corresponden al 12% de las inversiones de portafolio, debido a la rentabilidad que generaban estas inversiones para final de año.

Las inversiones obligatorias se efectúan en cumplimiento de disposiciones legales y se ajustan a porcentajes establecidos sobre las cuentas de ahorro, certificados de depósito, servicios bancarios de recaudo y pasivos.

Al cierre de diciembre, se evidencia una provisión por valor de \$368.411 miles de pesos, sobre la inversión de \$500 millones nominales, correspondiente a un CDT de Internacional Compañía de Financiamiento y sobre el cual nos realizaron devolución del capital de \$131.589.

Estos montos no están sujetos a restricciones o limitaciones y se encuentran disponibles para su realización.

## 7. CARTERA DE CRÉDITOS

El saldo de cartera se compone de los siguientes rubros:

Concepto	dic-16	dic-15
Cartera y Operaciones de Leasing de Consumo	521,862,835	564,552,211
Cartera y Operaciones de Leasing Comerciales	120,700,769	133,717,439
<b>Total Cartera (1)</b>	<b>642,563,604</b>	<b>698,269,650</b>
Deterioro (Provisión) Cartera y Operaciones de Leasing de Consumo	-26,772,108	-20,381,195
Deterioro Componente Contracíclico Individual Capitales consumo	-6,010,150	-7,706,335
Deterioro Componente Contracíclico Individual Capitales comercial	-692,823	-1,419,153
Deterioro (Provisión) Créditos y Operaciones de Leasing Comerciales	-16,965,220	-7,024,518
<b>Total Deterioro (Provisión) (2)</b>	<b>-50,440,301</b>	<b>-36,531,201</b>
Intereses (3)	9,203,303	8,093,727
Gastos Pagados por Anticipado (Prima de Cartera) (4)		3,647,966
Pagos por Cuenta de Clientes, Comercial	109,855	153,803
Pagos por Cuenta de Clientes, Consumo	123,086	36,659
Abonos para Aplicar a Obligaciones al Cobro (5)	-8,225,395	-12,834,546
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar de Consumo	-1,187,580	-605,834
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar Comerciales	-1,635,622	-937,200
Intereses Originados En Procesos de Reestructuración	-384,144	-568,767
Ingresos Anticipados	16,262	9,584
Deterioro (Provisión) Cuentas por Cobrar Componente Contracíclico Individual	-1,033	-234,454
Deterioro (Provisión) Otras Cuentas por Cobrar	-643	-85,723
<b>Total Otros conceptos</b>	<b>-1,981,911</b>	<b>-3,324,785</b>
<b>Total</b>	<b>590,141,392</b>	<b>658,413,664</b>

Cifras en miles de pesos

### 1) Cartera de Créditos:

**Composición de la cartera de créditos.** El saldo de la cartera de crédito al 31 de diciembre del 2016 se compone de la siguiente manera:

La mayor participación de la cartera, de acuerdo al plan estratégico de la entidad corresponde a la cartera de consumo, la cual representa un 81.22% del total de los capitales de cartera. Por su parte, la cartera comercial, participa con un 18.78%.

La provisión total de capital para la cartera de crédito a Diciembre de 2016 está compuesta de la siguiente forma:

Modalidad	Provisión Total	
	dic-16	dic-15
Comercial	\$17,658,043	\$ 8,443,671
Consumo	\$32,782,258	\$28,087,530
<b>Total</b>	<b>\$50,440,301</b>	<b>\$36,531,201</b>

Cifras en miles de pesos

De igual manera, Financiera Juriscoop se encuentra aplicando la metodología en Fase desacumulativa desde el mes de octubre de 2016 para el cálculo de provisiones individuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.4.1.1.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, cumpliendo con los indicadores establecidos para activarla.

Al comparar el valor de los saldos de la cartera se ve un efecto de disminución en el valor absoluto de la misma, ya que durante el 2016 la decisión de la Financiera fue privilegiar el uso de los recursos para mantener activos en la tesorería y desacelerar las posiciones en cartera buscando el efecto de cobertura del riesgo de cartera y privilegiar en todo momento la liquidez. En este mismo periodo, en desarrollo de la gestión de la administración se hicieron algunas ventas de cartera. .

Tampoco se puede entender por las condiciones de venta de la cartera que existió recuperación de provisiones.

Además, se aplican castigos para la modalidad comercial y consumo, donde los clientes ya presentaban posibilidad de impago en relación a la gestión realizada durante el proceso de cobranza.

La descomposición de la cartera por modalidad, calificación y tipo de garantía es:

Modalidad	dic-16			dic-15		
	Garantía Idónea	Otras Garantías	Total	Garantía Idónea	Otras Garantías	Total
<b>Comercial</b>						
A	68,202,829	20,217,761	88,420,590	70,818,217	38,799,461	109,617,678
B	1,091,861	1,756,766	2,848,627	7,570,963	3,145,913	10,716,876
C	6,567,108	2,202,754	8,769,862	825,635	3,622,289	4,447,924
D	11,920,253	6,060,978	17,981,231	3,867,672	4,926,857	8,794,529
E	236,664	2,443,794	2,680,459	46,230	94,203	140,433
<b>Total</b>	<b>88,018,716</b>	<b>32,682,053</b>	<b>120,700,769</b>	<b>83,128,716</b>	<b>50,588,723</b>	<b>133,717,439</b>
<b>Consumo</b>						
A	13,705,797	482,224,882	495,930,678	12,205,416	530,107,253	542,312,669
B	187,004	3,676,256	3,863,260	111,742	5,617,737	5,729,479
C	259,828	6,465,568	6,725,397	513,085	7,344,528	7,857,613
D	149,125	4,696,255	4,845,380	179,155	2,750,219	2,929,375
E	390,614	10,107,505	10,498,119	668,389	5,054,686	5,723,075
<b>Total</b>	<b>14,692,369</b>	<b>507,170,466</b>	<b>521,862,835</b>	<b>13,677,788</b>	<b>550,874,423</b>	<b>564,552,211</b>
<b>Total General</b>	<b>102,711,085</b>	<b>539,852,519</b>	<b>642,563,604</b>	<b>96,806,504</b>	<b>601,463,146</b>	<b>698,269,650</b>

Cifras en miles de pesos

Es importante destacar que el 90,9% del total de la cartera, se encuentra calificada en A y el 9,1% se encuentra distribuida en las demás calificaciones, así: en categoría B el 1%; en categoría C el 2,4%; en categoría D el 3,6%; y en categoría E el 2,1%.

## 2) Deterioro (Provisión) de la Cartera de Crédito

A Diciembre 31 de 2016 la provisión de la cartera vencida tiene una cobertura del 73,71% para la cartera comercial y 162.28% para la cartera de consumo.

CONCEPTO	dic-16		dic-15	
	Comercial	Consumo	Comercial	Consumo
Cartera Vigente Bruta	96,745,219	501,662,148	121,942,194	555,809,013
Cartera Vencida Productiva	2,917,082	6,250,231	2,633,568	2,584,803
Cartera Vencida improductiva	21,038,468	13,950,456	9,141,677	6,158,395
<b>Cartera Bruta</b>	<b>120,700,769</b>	<b>521,862,835</b>	<b>133,717,439</b>	<b>564,552,211</b>
Provisión de Cartera (Capital)	-17,658,043	-32,782,258	-8,443,671	-28,087,530
<b>Cartera Neta</b>	<b>103,042,726</b>	<b>489,080,577</b>	<b>125,273,768</b>	<b>536,464,681</b>
<b>Cartera Vencida</b>	<b>23,955,550</b>	<b>20,200,687</b>	<b>11,775,246</b>	<b>8,743,197</b>

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	dic-16		dic-15	
	COMERCIAL	CONSUMO	COMERCIAL	COSUMO
Cartera Vencida/Cartera Bruta	19.85%	3.87%	8.81%	1.55%
Provisión cartera/Cartera Vencida	73.71%	162.28%	71.71%	321.25%
Cartera Vencida Improductiva/Cartera Vencida	87.82%	69.06%	77.63%	70.44%
Provisión de cartera/cartera vencida improductiva	83.93%	234.99%	92.36%	456.09%

A continuación, se muestra el movimiento de la provisión total al cierre de diciembre de 2016:

<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo inicial Provisión Total</b>	<b>38,159,958</b>
Obligaciones Nuevas	14,043,261
Cancelados	(11,819,913)
Venta	(569,627)
Castigos Comercial	(3,260,241)
Castigos - Venta Consumo	(1,880,906)
<b>Crecimiento neto</b>	<b>(3,487,426)</b>
Rodamiento	21,371,417
Recuperación	(2,778,770)
<b>Rodamiento neto</b>	<b>18,591,614</b>
<b>Saldo Final Provisión*</b>	<b>53,265,179</b>

Cifras en miles de pesos

\*Incluye provisión sobre capital e intereses

### 3) Intereses

Corresponden a intereses de cartera de créditos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, los cuales se causan según la normatividad vigente.

<b>Concepto</b>	<b>dic-16</b>	<b>dic-15</b>
Consumo	6,434,454	6,008,382
Comercial	2,768,849	2,085,345
<b>Total</b>	<b>9,203,303</b>	<b>8,093,727</b>

Cifras en miles de pesos

### 4) Gastos Pagados por Anticipado (Prima de cartera)

Corresponde al valor de la prima por compra de cartera, la cual ascendía a diciembre de 2015 a \$ 3.647.966 Miles de pesos, saldo éste, que fue amortizado durante el año 2016.

### 5) Abonos para Aplicar a Obligaciones al Cobro

Estos recursos son ingresos correspondientes a pagos de cuotas de crédito que los clientes han pagado por adelantado.

## 7.1. DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR ZONA GEOGRÁFICA

Financiera Juriscoop, presta el servicio de crédito a sus clientes a través de sus 34 oficinas, sin que se encuentre estructurada por regiones, para efectos de presentación se ha establecido las siguientes:

- ✓ **Norte:** Oficinas de Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Riohacha, Sincelejo, Santa Marta y Montería.
- ✓ **Eje Cafetero y Costa Pacífica:** Oficinas de Medellín, Armenia, Pereira, Manizales y Quibdó.
- ✓ **Oriente:** Oficinas de Cúcuta, Bucaramanga, San Gil, Socorro, Barrancabermeja y Pamplona.
- ✓ **Sur y Occidente:** Oficinas de Cali, Popayán, Buga y Pasto.
- ✓ **Centro:** Oficinas de Bogotá Centro, Bogotá Paloquemao, Bogotá Galerías, Bogotá CAN, Florencia, Villavicencio, Neiva, Pitalito, Ibagué, Duitama, Tunja y Yopal.

A continuación, se presenta el detalle de la cartera por modalidad y zona geográfica al cierre del periodo:

Modalidad	dic-16				dic-15			
	Saldo Capital	Intereses y Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses y Otros Conceptos	Saldo Capital	Intereses y Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses y Otros Conceptos
<b>Comercial</b>								
Centro	95,028,005	2,661,562	16,816,877	1,590,215	116,474,410	1,713,502	6,631,993	619,124
Eje Cafetero y Costa Pacífica	4,291,689	21,365	52,208	226	3,708,317	23,633	58,177	440
Norte	2,947,692	77,021	363,564	34,302	10,672,047	452,844	1,682,815	326,527
Oriente	6,039,632	87,630	176,932	3,917	2,583,098	39,849	53,495	1,201
Sur Y Occidente	12,393,752	31,126	248,463	7,605	279,568	9,319	17,191	5,420
<b>Total Comercial</b>	<b>120,700,769</b>	<b>2,878,704</b>	<b>17,658,043</b>	<b>1,636,265</b>	<b>133,717,439</b>	<b>2,239,147</b>	<b>8,443,671</b>	<b>952,711</b>
<b>Consumo</b>								
Centro	78,041,533	1,288,913	8,973,464	476,162	219,562,764	2,408,258	11,366,380	275,259
Eje Cafetero y Costa Pacífica	100,518,473	1,208,284	5,084,662	137,920	104,224,906	1,122,187	5,016,302	123,131
Norte	116,386,164	1,467,781	6,843,033	242,761	121,148,865	1,274,313	6,023,475	138,614
Oriente	129,977,536	1,506,913	6,774,928	197,195	72,561,472	725,935	3,358,325	71,670
Sur Y Occidente	96,939,128	1,085,649	5,106,171	133,544	47,054,205	514,349	2,323,048	67,372
<b>Total Consumo</b>	<b>521,862,835</b>	<b>6,557,540</b>	<b>32,782,258</b>	<b>1,187,581</b>	<b>564,552,211</b>	<b>6,045,042</b>	<b>28,087,530</b>	<b>676,047</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>642,563,604</b>	<b>9,436,244</b>	<b>50,440,301</b>	<b>2,823,846</b>	<b>698,269,650</b>	<b>8,284,189</b>	<b>36,531,201</b>	<b>1,628,758</b>

Cifras en miles de pesos

A continuación, se presenta el detalle de cartera por modalidad y sector económico para el año 2016:

Actividad Económica	dic-16				dic-15			
	Saldo Capital	Intereses y Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses y Otros Conceptos	Saldo Capital	Intereses y Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses y Otros Conceptos
<b>COMERCIAL</b>								
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	881,207	41,552	520,169	34,351	497,356	4,381	33,768	760
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	7,012,062	14,318	95,385	11,366	614,130	6,432	25,400	266
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,387,586	336,821	5,351,420	320,013	17,329,977	57,550	617,022	4,056
Actividades financieras y de seguros	14,515,392	183,066	2,759,195	149,605	5,794,062	83,179	269,552	47,807
Actividades inmobiliarias	442,412	175	21,023	8	509,498	35,269	54,584	5,193
Actividades profesionales científicas y técnicas	6,586,102	231,280	196,746	7,603	8,095,729	196,483	216,592	8,188
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	4,655,000	12,221	46,714	103	0	0	0	0
Agricultura ganadería silvicultura y pesca	434,543	21,731	10,581	501	669,336	23,807	21,386	1,108
C/cio al por mayor y al por menor; rep. de vehí autom. y motocicletas	22,056,200	751,430	3,229,720	457,278	41,459,126	728,410	3,849,144	447,620
Construcción	23,582,395	603,031	2,203,408	169,408	20,219,473	550,285	1,607,127	214,039
Enseñanza	4,048,865	73,859	36,544	669	4,837,391	37,304	57,196	481
Explotación de minas y canteras	2,967,744	42,007	342,403	36,539	1,355,250	16,195	26,198	309
Industrias manufactureras	7,258,757	274,473	523,663	237,296	14,851,414	351,053	784,528	179,643
Información y comunicaciones	594,695	8,931	14,273	433	973,964	8,213	22,005	488

Otras actividades de servicios	4,568,649	53,125	155,294	19,833	4,026,663	22,699	144,177	10,018
Otras Clasificaciones	5,433,789	184,259	1,610,869	153,819	3,705,221	42,948	167,190	2,108
Sum. agua; evacuación de aguas res. gest. desechos y desconta	0	0	0	0	343,383	3,164	3,009	38
Suministro de electricidad vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte y almacenamiento	3,275,372	46,425	540,635	37,439	8,435,467	71,775	544,793	30,590
<b>Total Comercial</b>	<b>120,700,769</b>	<b>2,878,704</b>	<b>17,658,043</b>	<b>1,636,265</b>	<b>133,717,439</b>	<b>2,239,147</b>	<b>8,443,671</b>	<b>952,711</b>
<b>CONSUMO</b>								
Otras Clasificaciones (Rentistas de Capital y Asalariados)	521,862,835	6,557,540	32,782,258	1,187,581	564,552,211	6,045,042	28,087,530	676,047
<b>Total Consumo</b>	<b>521,862,835</b>	<b>6,557,540</b>	<b>32,782,258</b>	<b>1,187,581</b>	<b>564,552,211</b>	<b>6,045,042</b>	<b>28,087,530</b>	<b>676,047</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>642,563,604</b>	<b>9,436,244</b>	<b>50,440,301</b>	<b>2,823,846</b>	<b>698,269,650</b>	<b>8,284,189</b>	<b>36,531,201</b>	<b>1,628,758</b>

Cifras en miles de pesos

El siguiente es el detalle de la cartera de créditos por rangos de mora, así:

Rango de Mora	dic-16		dic-15	
	Comercial	Consumo	Comercial	Consumo
0 A 30 DÍAS	96,745,219	501,662,148	121,942,194	555,809,013
31 A 60 DÍAS	522,464	3,451,621	1,351,712	2,584,803
61 A 90 DÍAS	449,705	2,798,610	1,281,856	1,892,109
91 A 180 DÍAS	3,360,805	5,178,933	2,258,863	992,298
181 A 360 DÍAS	16,463,450	6,944,955	1,427,833	2,171,606
MAYOR A 361 DÍAS	3,159,126	1,826,567	5,454,981	1,102,381
<b>Total general</b>	<b>120,700,769</b>	<b>521,862,835</b>	<b>133,717,439</b>	<b>564,552,211</b>

Cifras en miles de pesos

## 7.2. VENTAS DE CARTERA

Todas las operaciones de venta contaron con la autorización de la Junta Directiva.

A continuación, se detallan las operaciones de venta por entidad efectuadas en el año 2016:

### 7.2.1. VENTAS A JURISCOOP

Concepto	No	Saldo Capital	Intereses	Seguro Vida deudores	Valor Venta
Venta Cartera Mayo	56	832.059	9.754	-8.321	777.117
Venta Cartera Diciembre	417	6.517.510	230.783	-61.377	5.539.884
<b>Total</b>	<b>473</b>	<b>7.349.569</b>	<b>240.537</b>	<b>-69.697</b>	<b>6.317.001</b>

Cifras en miles de pesos

Las anteriores fueron operaciones de contado.

### 7.2.2. VENTAS A SERVICES & CONSULTING

Valores negociados:

Concepto	No	Saldo Capital	Intereses	Valor Venta	Forma de Pago
Venta Cartera Mayo (lote1)	75	704.219	269.522	42.000	Venta Contado
Venta Cartera Mayo (lote2)	371	2.751.187	141.063	1.464.498	Venta plazos
Venta Cartera Junio	41	138.737	13.543	21.311	Venta Contado
Venta Cartera Octubre	436	2.106.011	205.805	632.590	Venta Contado
Venta Cartera Diciembre (lote1)	68	726.613	17.708	508.600	Venta Contado
Venta Cartera Diciembre (lote2)	348	2.843.270	905.674	298.500	Venta Contado
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>9.270.038</b>	<b>1.553.315</b>	<b>2.011.001</b>	

Cifras en miles de pesos

Las utilidades de las ventas de contados fueron contabilizadas al ingreso de la entidad. La venta a plazos es cancelada de la siguiente manera:

<b>Forma de pago</b>	<b>1.464.498</b>
Cuota Inicial	508.000
Pendiente de pago	956.498
Valor Cuota (24 Cuotas)	39.854

Cifras en miles de pesos

### 7.3. CRÉDITOS REESTRUCTURADOS

A continuación, se relacionan los saldos de las obligaciones reestructuradas de Financiera Juriscoop al corte de Diciembre de 2016 y Diciembre de 2015, discriminados por Modalidad, Zona Geográfica y tipo de garantía:

Zona Geográfica	dic-16					dic-15				
	No. Créditos	Saldo Capital	Intereses y Otros Conceptos	Provisión de Capital	Provisión de Int. y Otros Conceptos	No. Créditos	Saldo Capital	Intereses y Otros Conceptos	Provisión de Capital	Provisión de Int. Y Otros Conceptos
<b>COMERCIAL OTRAS GARANTÍAS</b>										
Centro	8	5,926,030	534,917	2,613,060	355,878	7	2,745,883	67,358	304,593	22,203
Oriente	1	38,355	1,786	21,765	1,786		0	0	0	0
Zona Norte	2	442,412	175	21,023	8	1	1,668,107	263,641	917,459	263,641
<b>Total Comercial Otras Garantías</b>	<b>11</b>	<b>6,406,797</b>	<b>536,878</b>	<b>2,655,848</b>	<b>357,673</b>	<b>8</b>	<b>4,413,989</b>	<b>330,999</b>	<b>1,222,052</b>	<b>285,844</b>
<b>COMERCIAL GARANTIA IDONEA</b>										
Centro	6	1,179,696	63,476	574,761	63,476	4	968,875	31,735	143,626	23,435
Oriente		0	0	0	0		0	0	0	0
Zona Norte	1	637,478	10,564	100,400	10,564	2	759,194	4,935	94,872	1,077
<b>Total Comercial Garantías Idónea</b>	<b>7</b>	<b>1,817,174</b>	<b>74,039</b>	<b>675,161</b>	<b>74,039</b>	<b>6</b>	<b>1,728,069</b>	<b>36,670</b>	<b>238,498</b>	<b>24,512</b>
<b>CONSUMO OTRAS GARANTÍAS</b>										
Centro	147	2,786,917	85,765	493,177	32,550	367	6,565,329	177,058	2,194,942	84,536
Oriente	166	2,416,380	99,735	642,537	56,980	78	753,938	17,077	276,411	12,236
Sur y Occidente	148	3,208,441	76,895	376,718	15,308	79	1,241,682	26,321	319,528	7,276
Zona Norte	163	3,613,667	163,036	1,059,102	89,111	127	2,849,157	76,555	801,423	36,054
Eje Cafetero y Costa Pacífica	174	3,238,817	113,092	536,761	39,182	196	3,195,412	89,240	753,183	37,030
<b>Total Consumo Otras Garantías</b>	<b>798</b>	<b>15,264,221</b>	<b>538,523</b>	<b>3,108,295</b>	<b>233,131</b>	<b>847</b>	<b>14,605,517</b>	<b>386,250</b>	<b>4,345,486</b>	<b>177,132</b>
<b>CONSUMO GARANTIA IDONEA</b>										
Centro	2	28,555	5,961	2,501	5,934	13	214,938	3,220	53,526	728
Oriente	4	127,767	4,963	39,602	3,318		0	0	0	0
Sur y Occidente	6	370,976	3,907	11,173	83	5	451,432	9,891	38,692	8,071
Zona Norte	6	190,736	16,770	57,785	3,478	7	99,155	1,938	36,714	1,216
Eje Cafetero y Costa Pacífica	2	237,558	1,181	11,803	25	7	369,350	8,530	91,011	7,346
<b>Total Consumo Garantías Idónea</b>	<b>20</b>	<b>955,593</b>	<b>32,782</b>	<b>122,864</b>	<b>12,838</b>	<b>32</b>	<b>1,134,875</b>	<b>23,580</b>	<b>219,942</b>	<b>17,360</b>
<b>Total General</b>	<b>836</b>	<b>24,443,785</b>	<b>1,182,222</b>	<b>6,562,169</b>	<b>677,681</b>	<b>893</b>	<b>21,882,451</b>	<b>777,498</b>	<b>6,025,978</b>	<b>504,848</b>

Cifras en miles de pesos

Las reestructuraciones efectuadas, se realizaron de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual de Seguimiento y Recuperación, así como en la normativa vigente sobre el particular. Para

todos los casos los acuerdos contemplan el pago mensual de las cuotas, bien sea a través de descuento por nómina o mediante pago por caja.

#### 7.4. CARTERA CASTIGADA

Durante el año 2016 se presentaron los siguientes castigos de cartera efectuados en el mes de diciembre de 2016:

Tipo Cartera	No. Créditos Castigados	Saldo Capital Castigado	Intereses y otros Conceptos	Total Castigado
Comercial	15	4.465.272	2.577.967	7.043.239
Consumo	324	2.762.934	887.687	3.650.621
<b>Total general</b>	<b>270</b>	<b>7.228.206</b>	<b>3.465.654</b>	<b>10.693.860</b>

Cifras en miles de pesos

Esta cartera fue vendida en el mes de diciembre.

#### 8. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Durante el segundo semestre del 2015, la entidad llevo a cabo un contrato de dación en pago por valor de \$1.742.908 miles de pesos, el cual se registró mediante escrituras públicas No 1.467 del 31 de julio del 2015, No.1.981 del 2 de octubre del 2015 y No.1.982 del 2 de octubre del 2015 para extinción total de las obligaciones crediticias objeto de este contrato.

El valor de la deuda era de \$1.654.765 miles de pesos por capital e intereses de \$112.108 miles de pesos, valor respecto del cual se tenían en garantías un total de \$5.628.000 miles de pesos. Dentro de estas garantías se tenían apartamentos o unidades que incluían cuatro (4) parqueaderos y cuatro (4) depósitos.

En total los bienes ofrecidos (tres apartamentos, 9 parqueaderos y 7 depósitos) tienen un avalúo hecho por el perito contratado por la Financiera por valor de \$2.578.076 miles de pesos. El valor que se recibió corresponde al 67,60% del avalúo. Valor suficiente para cubrir en su totalidad el valor de la deuda.

Durante el segundo semestre de 2016, la entidad llevó a cabo un contrato de compraventa por uno de los bienes (Apartamento No. 403b, Parqueadero No. 25 y depósito No.9) por un valor de \$ 400.000 Miles de pesos.

A la fecha de cierre de 2016 se encontraba pendiente de pago la última cuota.

#### 9. OTROS ACTIVOS

Otros activos están compuestos de la siguiente manera:

Concepto		dic-16	dic-15
Activos por impuestos diferidos	(1)	5.995.557	-
Activos por Impuestos Corrientes	(2)	5.616.783	3.707.631
Otros Activos no financieros	(3)	4.471.904	110.587
Propiedad, Planta y Equipo	(4)	3.600.726	3.491.040
Cuentas x cobrar partes relacionadas	(5)	2.067.494	1.921.867
Cuentas comerciales por cobrar	(6)	1.346.729	886.069
Activos Intangibles diferentes plusvalía	(7)	207.333	334.094
<b>Total</b>		<b>23.306.526</b>	<b>10.451.288</b>

Cifras en miles de pesos

### (1) Activo por impuesto diferido

El detalle del Activo por impuesto diferido se puede ver en la nota 20.1 Impuesto a las ganancias

### (2) Activos por impuestos corrientes se observa a continuación:

Concepto	dic-16	dic-15
Sobrantes en Liquidación Privada de Impuestos	5,398,617	3,187,160
Anticipo de industria y comercio	45,815	6,602
Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	172,351	513,869
<b>Total</b>	<b>5,616,783</b>	<b>3,707,631</b>

Cifras en miles de pesos

Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento se encuentra llevando a cabo la validación de la documentación necesaria para tramitar la devolución de renta del periodo 2014, 2015 conforme los requerimientos de la Administración Tributaria. El saldo a favor que resulte por el año 2016, igualmente será solicitado su devolución ante la Dian

### (3) Otros activos no financieros

En esta cuenta el mayor valor corresponde a la cuenta por cobrar por concepto reclamos a compañías aseguradoras por \$3.944.395 miles de pesos Esto con fundamento en que la Compañía considera prácticamente seguro el pago de la indemnización por parte de la Compañía aseguradora y, por tanto, reconoce el reembolso correspondiente en un activo separado en las cuentas por cobrar dentro de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, con fundamento en las siguientes evidencias conocidas a la fecha de su presentación:

Desde el punto de vista jurídico, una vez acaecido el siniestro, el asegurado tiene la obligación de probar, incluso de manera extrajudicial, su existencia y su cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 1077 del Código de Comercio. A partir de ese momento, el asegurador cuenta con un término de un mes para optar por una de dos alternativas: i) Pagar la indemnización; ii) Objetar el reclamo de manera seria y fundada.

Esta conclusión se advierte claramente, no sólo de la lectura de los artículos 1053 y 1080 del Código de Comercio, sino de lo planteado pacíficamente por la doctrina y la jurisprudencia en materia de seguros. Por ejemplo, el profesor Hernán Fabio López Blanco (Comentarios al contrato de seguro, Ed. Dupré, Cuarta Edición, p. 225), señala:

*“Lo anterior evidencia que, **una vez formalizada la reclamación, el mes siguiente es, o para pagar, (art. 1080) o para objetar fundada y razonadamente (art. 1053, num. 3°)**; por lo tanto si dentro de la oportunidad legal se realiza **cualquiera de las dos conductas posibles**, ninguna sanción podrá derivarse para el asegurador, es decir no tiene que afrontar la vía ejecutiva. En resumen, **lo que se quiere es que dentro del plazo señalado o se objete fundamentamente o se pague.**”*

*“Si el asegurador no cumple con su obligación, **ya sea porque nada dice** o porque habiendo objetado se acredita dentro del proceso ordinario la falta de razón en su argumento, debe pagar, “a más de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que se efectúe el pago”, según la parte final del inc. 1° del art. 1080 en la nueva redacción que le imprimió la ley 45 de 1990.” (Resaltado fuera del texto).*

La Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 29 de noviembre de 2004 (Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Jaime Alberto Arrubla Paucar, Rad. 2204, Exp. 9730-0351), reafirmó la posición anterior e indicó:

*“Satisfecha por el asegurado o el beneficiario la carga en comentario, el asegurador dispone de un plazo de un mes para ejecutar la prestación prometida. **Si dicho término transcurre sin que se avenga al cumplimiento de ella, inmediatamente queda constituido en mora y obligado al pago, no sólo de la prestación asegurada, sino de los intereses punitivos, a la tasa legalmente fijada, sobre el importe de aquella, o a la indemnización de los perjuicios causados por la mora en el pago de la misma, a elección de quien reclama, obligación con la cual se sanciona, siguiendo los principios que de manera general gobiernan el retardo en el cumplimiento de las obligaciones, su renuencia a la satisfacción del débito contractual.**”* (Resaltado fuera del texto).

Posteriormente y con mayor claridad, en la sentencia del 27 de agosto de 2008 (Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente William Namén Vargas, Exp. 11001-3103-022-1997-14171-01) consolidó esa línea argumentativa al sostener lo siguiente:

*“En otras palabras, **la presentación de la reclamación genera consecuencias jurídicas significativas**, a saber:*

*“a) La carga del asegurador de objetarla de manera oportuna, seria y fundada **dentro del plazo perentorio de un mes** contado desde el mismo día;*

*“b) **La exigibilidad de la obligación del asegurador de pagar el siniestro al asegurado dentro del plazo del mes siguiente** a la fecha de su presentación acreditando su derecho, aún extrajudicialmente;*

*“c) **La constitución inmediata u ope legis en mora del asegurador en el pago de la prestación pecuniaria a partir del vencimiento del plazo legal** con la causación de intereses moratorios a la tasa de interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria aumentado hasta la mitad, sin perjuicio de optar en vez de la sanción moratoria por la indemnización ordinaria de perjuicios sujeta a las reglas generales, a la prueba de su existencia, valor, certeza y carácter directo, prestaciones de suyo diferentes, esto es, la de pagar el siniestro y la moratoria o indemnizatoria, según el caso, cuya causa es la mora o el incumplimiento (cas. civ. 11 de octubre de 1995, exp. 4470); y*

*“d) **El mérito ejecutivo de la póliza para exigir coactivamente la prestación dineraria con sus intereses de mora, cuando no exista objeción oportuna, seria y fundada.**”* (Resaltado fuera del texto).

En reciente providencia del 19 de diciembre de 2013 (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Ariel Salazar Ramírez, Rad. 11001-31-03-022-1998-15344-01), la Corte va más allá y realiza un recuento histórico de las razones que llevaron al legislador a considerar el término de un mes y la necesidad de exigir que cualquier objeción sea seria y fundada. Dijo esa corporación en tal oportunidad:

*“El mandato contenido en el artículo 1080 establece un régimen especial de la mora que se aparta del régimen general aplicable a otros deudores, lo cual se explica por razones históricas*

que el legislador tuvo en consideración para garantizar el pronto cumplimiento de la obligación por parte de la aseguradora.

[...]

“Posteriormente, la reforma introducida por la Ley 45 de 1990 redujo, una vez más, el plazo para que la compañía pagara la indemnización [...].

“Según la exposición de motivos de la Ley 45 de 1990, tales innovaciones tuvieron “como propósito adecuar aquellos aspectos que resulten pertinentes en un sistema cuyo derrotero es la protección del asegurado y el sano desarrollo de la industria”, por cuya virtud el término de 60 días previsto para el pago del siniestro resultaba “excesivamente amplio”, y se vio la necesidad de reducirlo a un mes; así como de aumentar la sanción a la tasa máxima de interés moratorio vigente al momento de efectuar el pago. (Ibid. Pág. 297)

“Tales antecedentes fácticos fueron explicados por la doctrina en los siguientes términos:

“Bástenos solamente señalar que la mencionada normatividad, quizá extrañamente acuñada en el derecho mercantil, **emanó de la necesidad de proteger los derechos de los asegurados o beneficiarios contra la práctica de algunos aseguradores, que amparados en farragosas condiciones generales y estimulados por un desueto interés moratorio del 18% anual, aventuraban objeciones a las reclamaciones de sus asegurados, que conducían a demorados procesos cuyo desenlace, gracias a la bondad de la sanción, favorecía a tales aseguradores, práctica esta que condujo a una creciente incredibilidad en el contrato, lo que tanto daño ha hecho al mercado en general** y, en particular, a aquellas compañías aseguradoras que sí entienden la importancia de actuar con acendrado espíritu profesional y vocación mercantil fundada en un estricto comportamiento ético.

“Las nuevas disposiciones no sólo tienden a la protección del extremo normalmente débil de este contrato, sino que, de contera, obligan a los asegurados o beneficiarios a presentar sus reclamaciones demostrando con ellas, tanto el acaecimiento del siniestro como la cuantía de la pérdida, exigencia que tiene el deber correlativo de parte del asegurador, de que la objeción que el reclamo le merezca, se encuentra apoyada en elementos suficientes de convicción basados en la estrictísima bona fidei que debe primar en los contratos de seguro”. (Asociación Colombiana de Derecho de Seguros ‘Acoldese’. XVI Encuentro Nacional. Santa Marta, 1991. P. 159)

“Finalmente, la Ley 510 de 1999 introdujo la última modificación a la referida sanción, cuyo actual texto ordena el pago de “un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.”

[...]

“La finalidad de este artículo no se reduce al simple resarcimiento al asegurado o beneficiario por el retardo en el pago de la indemnización, pues para ello al legislador le hubiera bastado con reconocer el pago de intereses moratorios comerciales. Por el contrario, al ordenar esa norma el pago de un interés moratorio igual al bancario corriente “aumentado en la mitad”, **se impuso una sanción legal cuya finalidad es que el asegurador cumpla rápidamente con su obligación de pagar la indemnización, sin que le sea permitido esgrimir excusas injustificadas.**

**“El tenor literal de la norma es claro y no debe dar lugar a disquisiciones de ninguna especie, tal como lo ha sostenido la jurisprudencia de esta Sala en varios de sus pronunciamientos [...]”**

[...]

*“Ello significa que si el asegurado o beneficiario cumple los requisitos que le impone el artículo 1077 del Código de Comercio, desde ese momento surge para el asegurador la obligación de pagar, dentro del mes siguiente, el monto del siniestro. **Si el deudor no realiza pronunciamiento alguno, se entiende que tal omisión comporta aceptación de la obligación y, por tanto, la póliza presta mérito ejecutivo en la forma y términos establecidos en el numeral 3º del artículo 1053 ibidem.**”* (Resaltado fuera del texto).

El pronunciamiento anterior cierra cualquier discusión relacionada con el punto objeto de análisis. En palabras de la Corte, al ser el tenor literal de la norma claro y no dar lugar a disquisiciones de ninguna especie, no existe justificación alguna y menos aún relacionada con la relación contractual del asegurador con terceros (como lo son el ajustador y el reasegurador), para que se excuse su obligación de pagar u objetar en el término legal y perentorio de un mes. Precisamente, bajo ese mismo fundamento es que el inciso segundo del artículo 1080 del Código de Comercio señala textualmente: *El contrato de reaseguro no varía el contrato de seguro celebrado entre tomador y asegurador, y la oportunidad en el pago de éste, en caso de siniestro, no podrá diferirse a pretexto del reaseguro.*

El precepto anterior y su fundamento es igualmente aplicable al vínculo entre el asegurador y el ajustador, toda vez que la relación jurídica que surge entre éstos nada tiene que ver con la que ostenta tal compañía con el asegurado ni con el beneficiario. Sobre este particular, la entonces Superintendencia Bancaria, en concepto 4003030 del 29 de abril de 1988 (citado por Hernán Fabio López Blanco, *Óp. Cit.*, p. 119), aclaró el punto en los siguientes términos:

*“A la vista de todas y cada una de las consideraciones precedentes, esta Superintendencia, en desarrollo de su función consultiva, se permite señalar que **la relación nacida entre el asegurador y el ajustador**, por no provenir de un contrato de mandato representativo sino precisamente de uno de arrendamiento de servicios, **es una relación carente de repercusiones frente al beneficiario del seguro e inclusive frente al asegurado**, en razón a que las actuaciones adelantadas por el ajustador de pérdidas, extrañas por completo al contexto representativo, no comprometen jurídicamente a la aseguradora.”* (Resaltado fuera del texto).

De todo lo dicho se desprende, con total claridad, que si el asegurador no paga la indemnización, y tampoco objeta la reclamación de manera seria y fundada dentro del término de un mes contado a partir del momento en que por virtud de tal reclamación el asegurado acredite la existencia del siniestro y su cuantía, surge a su cargo la obligación de pagar el monto indemnizatorio junto con los intereses moratorios que fija la misma ley. La norma no permite, entonces, que el asegurador se excuse en terceros como el ajustador o el reasegurador para incumplir su obligación u objetar en el término que la ley ha fijado.

Por esa misma razón es que el numeral 3º del artículo 1053 del Código de Comercio le otorga mérito ejecutivo a la póliza de seguro en el evento que se analiza. El artículo 422 del Código General del Proceso señala que prestan mérito ejecutivo los documentos en los que consta una obligación clara, expresa y exigible, por lo que si la ley le otorga esa connotación a la póliza de

seguros en caso de silencio del asegurador luego de un mes de haberse acreditado la existencia del siniestro y su cuantía por parte del asegurado, significa que (como ya se analizó) existe realmente una obligación a cargo de tal asegurador y a favor del asegurado, cuyo cumplimiento puede incluso solicitarse por la vía judicial.

En tal sentido, señala el profesor Ramiro Bejarano Guzmán:

*“Que el documento contenga una obligación expresa significa que en él esté identificada la prestación debida, **de manera que no haya duda alguna de que existe una acreencia a cargo de un deudor y en favor de un acreedor**. Lo expreso se identifica con lo manifiesto, y es contrario a lo oculto o secreto. En ese sentido, la obligación es expresa cuando se indica que el deudor está obligado a pagar una suma de dinero o a entregar un bien mueble.*

*“Que el documento contenga una obligación clara, significa que tal prestación se identifique plenamente, sin dificultades, o lo que es lo mismo, que no haya duda alguna de la naturaleza, límites, alcance y demás elementos de la prestación cuyo recaudo se pretende [...].*

*“Que la obligación sea exigible tiene que ver con la circunstancia de que pueda demandarse el pago o cumplimiento de ella, lo cual corrientemente ocurre cuando ha vencido el plazo o se ha cumplido la condición a la que estaba sujeta.” (Resaltado fuera del texto).*

Así las cosas, se concluye que, sin duda alguna, La Equidad Seguros adeuda a Financiera Juriscoop el monto de la indemnización derivada de la reclamación formulada por el fraude ocurrido en las oficinas de Barranquilla, toda vez que vencido el término de un mes contado a partir de la presentación de la reclamación en la que se acreditó la existencia del siniestro y su cuantía, guardó silencio. Además de lo anterior, es claro desde el punto de vista legal, que la aseguradora no puede en momento alguno alegar como justificación a su silencio, el hecho de estar pendiente la presentación del informe por parte del ajustador designado para el estudio de esta reclamación, en la medida en que, repetimos, su participación (la del ajustador) es extraña al vínculo contractual existente entre la aseguradora y la Compañía de Financiamiento, asegurada bajo la póliza en mención.

Tal y como se anotó anteriormente, el valor a indemnizar por parte de la compañía de seguros corresponde a un derecho exigible, en la medida que ésta no presentó objeción dentro del término legal.

La reclamación fue presentada con cargo a la póliza de seguro de manejo de entidades financieras No. AA038120 que venía de la vigencia del 30 de noviembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, y fue renovada para la vigencia del 30 de noviembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.

Tal reclamación se radicó en la compañía de seguros el día 7 de diciembre de 2016, cumpliendo el requisito de acreditar la existencia del siniestro y su cuantía, tal como lo exige el artículo 1077 del Código de Comercio.

Sin embargo, al vencerse el mes que establece el artículo 1080 del mismo código como término para que la aseguradora pague el siniestro, no lo hizo. Tampoco objetó la reclamación de manera seria y fundada, por lo que en atención a lo señalado en el artículo 1053 numeral 3 de la norma en comento, la póliza de seguro presta mérito ejecutivo contra el asegurador.

El hecho que la póliza preste mérito ejecutivo contra el asegurador significa, siguiendo los lineamientos del artículo 422 del Código General del Proceso, que existe una obligación clara, expresa y exigible a favor del asegurado, en este caso de Financiera Juriscoop. En otros términos, verdaderamente hay una obligación que da lugar a un derecho a favor de la entidad,

que además es exigible incluso por la vía judicial, razón de más para considerar la certeza del derecho que se registra como activo.

La mencionada póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros identificada con el No. AA038120, cuenta con el amparo de "Infidelidad de Empleados" que cubre la pérdida resultante directamente de actos deshonestos o fraudulentos por parte de empleados del asegurado cometidos solos o en colusión (pactar con alguien algo para perjudicar a un tercero), con la intención manifiesta de causar dicha pérdida al asegurado. Esta póliza brinda plena cobertura a eventos como los presentados en las oficinas de la ciudad de Barranquilla, derivadas de actos o hechos fraudulentos de sus funcionarios.

La prima de la póliza en cada una de sus vigencias fue oportunamente pagada por la Financiera, razón por la cual no existe la posibilidad de que se alegue la terminación del contrato de seguro por mora en el pago de la prima, con sustento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Las diferentes garantías pactadas en la póliza, en sus diferentes vigencias, han sido cumplidas en forma adecuada por la Compañía, razón por la cual no es posible que en la definición del reclamo la aseguradora pueda objetar la nulidad del contrato de seguro, bajo el fundamento del artículo 1061 del Estatuto Mercantil.

El valor asegurado contratado para el amparo básico de infidelidad es de \$2.000 millones y de \$2.000 millones en el agregado anual, situación que permite obtener la recuperación de una suma máxima de \$4.000 millones de pesos.

Sobre este particular, es preciso indicar que la vigencia del 30 de noviembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015 tenía una cobertura de \$2.000 millones para toda y cada pérdida, y en el agregado. Bajo esa misma cobertura se dio la renovación para la vigencia del 30 de noviembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016; sin embargo, el 23 de noviembre de 2015 se modificó la póliza AA038120, en el sentido de aumentar el agregado anual a \$4.000 millones, para lo cual se hizo el pago de la prima correspondiente.

Los soportes de todas y cada una de las reclamaciones presentadas por los clientes de la Compañía y reconocidas por la entidad en virtud de haberse evidenciado actos deshonestos por parte de los funcionarios de las oficinas afectadas, fueron entregados tanto a la Fiscalía de conocimiento como al ajustador designado por la Compañía de seguros para la determinación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Dichos soportes documentales permiten acreditar en debida forma la infidelidad de los exfuncionarios y las faltas en el cumplimiento de las funciones a ellos asignadas.

El siniestro con cargo a la cobertura de la póliza en su amparo de infidelidad de funcionarios, está debidamente acreditado en la medida en que varios de los funcionarios presuntamente involucrados aceptaron –en diligencia administrativa de descargos– su responsabilidad en la comisión de varios de esos hechos los cuales fueron puesto en conocimiento de las autoridades judiciales, mismos que están siendo investigados actualmente y que de acuerdo con los avances de dicha investigación, permitirán la imputación de cargos frente a los presuntos responsables.

La opinión emitida por la firma de abogados contratada por la Financiera para representar sus intereses tanto en el proceso de reclamo ante La Equidad Seguros Generales como en el proceso penal respetivo, da cuenta de la existencia de un cubrimiento pleno de este siniestro bajo la póliza contratada, cuya cuantía se encuentra cubierta dentro del valor asegurado, esto es, la suma de \$4.000 millones.

**(4) Propiedad, Planta y Equipo**

Concepto	dic-16	dic-15
Mejoras en Propiedades Ajenas	1,618,151	1,561,056
Equipo de Oficina	1,841,258	1,793,285
Equipo Informático	1,520,415	1,203,325
Edificios	381,324	381,324
Equipo de Redes y Comunicación	363,530	335,388
Maquinaria	355,440	348,342
Vehículos	282,800	284,900
Enseres y Accesorios	12,802	14,208
Depreciación y agotamiento PPE	-2,774,994	-2,430,788
<b>Total</b>	<b>3,600,726</b>	<b>3,491,040</b>

Cifras en miles de pesos

**(5) Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas**

Concepto	dic-16	dic-15
Partes relacionadas (a)	1,918,528	1,770,009
Cuenta Convenio (b)	148,966	151,858
<b>Total</b>	<b>2,067,494</b>	<b>1,921,867</b>

Cifras en miles de pesos

- b. La cuenta por cobrar de \$1.918.528 miles de pesos, corresponde a los saldos de las ventas de cartera realizadas con Services & Consulting, empresa del grupo, donde una es realizada a través de una operación colector en el mes de diciembre de 2015 y la otra corresponde a una venta a plazos en el mes de mayo de 2016.
- c. Corresponde a la cuenta por cobrar a la Cooperativa de Sistema Nacional de Justicia (\$87.398 miles de pesos) y JRC en liquidación (\$61.568 miles de pesos) producto del convenio de recaudo y pagos.

**(6) Cuentas Comerciales por Cobrar**

Concepto	dic-16	dic-15
Cuentas Abandonadas Por Cobrar Icetex Ley 1777	639.584	-
Cuentas Inactivas Por Cobrar Tesoro Nacional	368.427	315.290
Comisiones	108.303	408.279
CxC clientes	103.421	62.667
CxC tarjeta Débito y Crédito (a)	97.020	84.720
Otros	29.795	15.113
Cuenta por cobrar transferencias	179	-
<b>Total</b>	<b>1.346.729</b>	<b>886.069</b>

Cifras en miles de pesos

- (a) Corresponden a las comisiones por uso de cajeros con Tarjeta débito y crédito Visa, causadas y pendientes de cobrar a los tarjetahabientes

**(7) Activos intangibles distintos plusvalía**

Concepto	dic-16	dic-15
Seguros (a)	127,738	211,069
Programas informa	69,760	85,095
Otras Intangibles	9.835	37,930
<b>Total</b>	<b>207,333</b>	<b>334,094</b>

Cifras en miles de pesos

- a) Para el caso del seguro que corresponde a la póliza multiriesgo con la Equidad Seguros, que se amortiza durante la vigencia, es decir durante un año.

## 10. DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES

Financiera Juriscoop al 31 de diciembre de 2016 registro un valor total de captaciones \$487,781.038 miles de pesos.

A continuación, se indica la conformación de los Certificados de Depósito a Término (CDT), Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT) y depósitos a la vista (cuenta de ahorro Vista) teniendo en cuenta el plazo establecido en su constitución o días sujetos a vencimiento:

Concepto	dic-16	dic-15
Menos de 6 meses	66.758.766	78.947.258
6 a menos de 12 meses	194.913.390	214.597.496
12 a menos de 18 meses	113.726.008	109.365.235
Igual o superior a 18 meses	21.523.532	27.711.098
Ahorros	90.859.342	106.540.913
<b>Total</b>	<b>487.781.038</b>	<b>537.162.000</b>

Cifras en miles de pesos

El indicador de renovación promedio ponderado por cliente fue del 88%.

Fecha	Duración	Ind. Renovación por oficina	Ind. de Renovación por tesorería
ene-16	3.34	100%	100%
feb-16	3.36	86%	100%
mar-16	3.35	100%	100%
abr-16	3.22	98%	98%
may-16	3.26	100%	100%
jun-16	3.31	97%	83%
jul-16	3.37	100%	100%
ago-16	3.46	100%	29%
sep-16	3.53	90%	33%
oct-16	3.64	79%	42%
nov-16	3.67	86%	34%
dic-16	3.76	84%	32%

A continuación, se presenta el nivel de concentración de riesgos por captaciones al corte de 31 de diciembre de 2016:

Cientes / Depósitos y Exigibilidades	20 Cientes (CDTs)	50 Cientes (CDATs y Ahorros)		
Cientes / Depósitos y Exigibilidades	18.58%	26.19%		
Principales clientes	90.632.977	127.773.609	Depósitos y exigibilidades*	487,781,038
Principales clientes IHH	1,038	688		
Descripción	Valor (Puntos)	Limites	Utilización	Nivel de concentración
IHH Con Juriscoop 50 Cientes	688	1.000	68.75%	Nivel bajo de concentración
IHH Sin Juriscoop 50 Cientes	367	1.000	36.69%	Nivel bajo de concentración

Cifras en miles de pesos

## 11. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2016, se presentan los siguientes saldos:

Concepto	dic-16	dic-15
Bancoldex	79.895.571	78.540.722
Otros Bancos y Ent Financieras Nales (1)	22.265.757	26.617.908
Findeter	8.276.443	17.951.198
Gastos Financieros	932.909	438.810
Otras	123.747	871.286
<b>Total</b>	<b>111.494.427</b>	<b>124.419.924</b>

Cifras en miles de pesos

- 1) Corresponde a un leasing de vehículo y créditos otorgados por Banco de Occidente, Bancoomeva y Banco Davivienda.

Se mantiene la dinámica de apalancar cartera comercial a través de la utilización de los cupos aprobados por las entidades financieras de segundo piso Findeter y Bancoldex, con el fin de atender cartera con redescuento.

Al 31 de Diciembre de 2016 las obligaciones financieras, se discriminaban así:

Obligaciones Financiera a Dic -16						
ENTIDAD	VALOR INICIAL	SALDO AL CORTE	TASA PROMEDIO	GARANTIA	CORTO PLAZO < 1 AÑO	LARGO PLAZO > 1AÑO
Bancoldex	108.021.319	79.895.571	DTF%+4,04%	Pagaré	24.879.861	55.015.710
Bancoldex	5.000.000	4.583.333	DTF + 4,05% EA	Pagaré	4.583.333	
Findeter	14.118.138	8.276.443	DTF%+2,7%	Pagaré	10.825	8.265.618
Bancoomeva	10.000.000	7.500.000	DTF + 5,5% EA	Pagaré	7.500.000	
Banco Occidente	5.000.000	5.000.000	IBR + 4,15% TV	Pagaré	5.000.000	
Banco Davivienda	5.000.000	5.000.000	IBR + 4,45% TV	Pagaré	5.000.000	
Leasing Occidente	147.900	85.255	DTF + 4,75% EA	Prenda		85.255
Leasing Occidente	134.900	97.168	DTF + 3,7% EA	Prenda		97.168
<b>Total</b>	<b>147.422.257</b>	<b>110.437.770</b>			<b>46.974.020</b>	<b>63.463.751</b>
Gastos Financieros		932.909				
Otras		123.747				
<b>Total</b>		<b>111.494.427</b>				

Cifras en miles de pesos

Obligaciones Financieras a Dic -15						
ENTIDAD	VALOR INICIAL	SALDO AL CORTE	TASA PROMEDIO	GARANTIA	CORTO PLAZO < 1 AÑO	LARGO PLAZO > 1AÑO
Bancoldex	73.445.000	78.540.722	DTF%+4,10%	Pagaré	16.130.500	62.410.222
Findeter	19.308.000	22.014.716	DTF%+3,8%	Pagaré	5.553.000	16.461.716
Banco de Bogotá	8.000.000	6.000.000	DTF%+2%	Pagaré	6.000.000	
Bando de Bogotá	9.000.000	7.500.000	DTF%+2,8%	Pagaré	7.500.000	
Bancoomeva	8.000.000	8.000.000	DTF%+3,25%	Pagaré	8.000.000	
Bando Occidente	5.000.000	5.000.000	IBR%+ 3%	Pagaré	5.000.000	
Leasing Occidente	130.000	117.908	DTF%+ EA%	Prenda		117.908
<b>Subtotal</b>	<b>122.883.000</b>	<b>127.173.346</b>			<b>48.183.500</b>	<b>78.989.846</b>
Gastos Financieros		438.810				
Otras		871.286				
Prepago Findeter		-4.063.518				
<b>Total</b>		<b>124.419.924</b>				

Cifras en miles de pesos

## 12. OTROS PASIVOS

Otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 están conformados de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>		<b>dic-16</b>	<b>dic-15</b>
Cuentas Comerciales x Pagar	(1)	13.051.638	9.433.827
Provisiones x beneficio empleados	(2)	1.728.369	1.606.465
Otros pasivos no financieros	(3)	1.435.214	1.131.786
Pasivos impuestos corrientes	(4)	997.116	1.004.456
Pasivos por prometientes compradores		180.000	
Cuentas x pagar entidades relacionadas		141.149	36.789
Pasivos por impuestos diferidos		39.760	39.760
<b>Total</b>		<b>17.573.246</b>	<b>13.253.083</b>

Cifras en miles de pesos

(1) El detalle de las cuentas comerciales por pagar se puede ver a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>dic-16</b>	<b>dic-15</b>
Abono aplicar pagadurías	8.889.501	4.903.731
Cuentas Compensadoras	2.864.652	2.851.776
Proveedores Nacionales	896.151	1.171.558
Retenciones y aportes nomina	311.701	465.653
Fondo de Garantías	89.633	41.109
<b>Total</b>	<b>13.051.638</b>	<b>9.433.827</b>

Cifras en miles de pesos

(2) Provisión Beneficios a empleados:

<b>Concepto</b>	<b>dic-16</b>	<b>dic-15</b>
Vacaciones	836.866	890.663
Cesantías	699.489	641.362
Otras	192.014	74.440
<b>Total</b>	<b>1.728.369</b>	<b>1.606.465</b>

Cifras en miles de pesos

(3) Otros pasivos no financieros

<b>Concepto</b>	<b>dic-16</b>	<b>dic-15</b>
Seguro Fogafin	824.020	841.488
Abonos diferidos	494.891	179.951
Restitución tesoro Nacional	105.862	106.116
Sobrantes de Caja	10.441	4.231
<b>Total</b>	<b>1.435.214</b>	<b>1.131.786</b>

Cifras en miles de pesos

(4) Pasivos impuestos corrientes

<b>Concepto</b>	<b>dic-16</b>	<b>dic-15</b>
Industria y Comercio	467,763	411,638
Retención en la fuente	435,422	470,297
GMF	86,722	100,155
Impuesto a las ventas	7,209	22,366
<b>Total</b>	<b>997,116</b>	<b>1,004,456</b>

Cifras en miles de pesos

### 13. PATRIMONIO

El patrimonio de Financiera Juriscoop S.A. agrupa las cuentas que representan el capital suscrito por cada uno de los socios de la entidad, la ganancia del ejercicio, las reservas y los ajustes en la aplicación por primera vez de las NIIF.

Para el cierre de 2.016, la Asamblea de Accionistas decidió incrementar el capital autorizado a \$140.000.000 miles de pesos, de los cuales la Cooperativa Multiactiva suscribió 6.502 acciones ordinarias con un valor nominal de \$1.000.000. Teniendo en cuenta lo anterior, Financiera Juriscoop registra un capital suscrito y pagado de \$128.032.000 miles de pesos, representado en 128.032 acciones ordinarias con un valor nominal de \$1.000.000 (un millón de pesos) cada una. Para el corte de diciembre de 2.016 los rubros quedaron así:

Concepto	dic-16	dic-15
Capital Emitido	128.032.000	121.530.000
Reserva Legal	970.671	527.181
Ganancias o Pérdidas No Realizadas (Ori)	329.553	329.553
Resultado del ejercicio (a)	-13.682.104	443.490
<b>Total</b>	<b>115.650.120</b>	<b>122.830.224</b>

Cifras en miles de pesos

(a) El siguiente es el movimiento de las utilidades del ejercicio de acuerdo con los cierres semestrales:

Concepto	dic-16	dic-15
Utilidades / Perdida del ejercicio Anual	-13.682.104	863.232
Distribución y/o Apropriación de Utilidades 1 semestre (*)	0	-419.742
<b>Resultado total periodo</b>	<b>-13.682.104</b>	<b>443.490</b>

Cifras en miles de pesos

(\*) En el primer semestre del año 2015 se realizó la distribución de utilidades a los accionistas por el 50% y el otro 50% se llevó como apropiación de la reserva para protección de los activos.

La composición accionaria de Financiera Juriscoop a diciembre de 2016, se indica a continuación, el número de acciones y el porcentaje de participación de cada uno de ellos frente el valor total registrado por capital social:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	%
Cooperativa del sistema nacional de justicia Juriscoop	113,502	88.65%
Grupo empresarial Carvajal y Valderrama s.a.	2,500	1.95%
Fideicomiso garantía acciones optimizar	1,500	1.17%
Bankvisión software s.a.s	1,510	1.18%
Pintexmoda Ltda	750	0.59%
Alexandro Parra Rizo	250	0.20%
Coordinadora de servicios de parques cementerios s.a.s	1,000	0.78%
Juan Carlos Bastidas alemán	900	0.70%
Fideicomiso Mondragón Bastidas	1,100	0.86%
César Fernando Mondragón Vásquez	2,000	1.56%
Radamel Falcao García Zárate	1,200	0.94%
La equidad seguros de vida o.c.	750	0.59%
La equidad seguros generales o.c.	750	0.59%
Sintes cortes y cia s.a.s.	140	0.11%
Fabio Chavarro González	60	0.05%
Alejandro Rodríguez Zárate	25	0.02%
Luis Alfonso Vera Osorio	20	0.02%
Heriberto rojas olier	15	0.01%
Octavio remigio Melo	12	0.01%
Ricardo Marcelo Betancur correa	10	0.01%
Carlos enrique garrido tejada	10	0.01%
Fernando Vicente acosta gil	10	0.01%
Nury marleni herrera arenales	10	0.01%
Julian Andres Pulgarin cruz	8	0.01%
<b>Total</b>	<b>128,032</b>	<b>100.00%</b>

#### 14.INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias comprenden:

Concepto	dic-16	dic-15
Ingresos por intereses por cartera de créditos	104,593,804	99,494,721
Utilidad en venta de cartera	3,446,956	92,076
Otros (1)	3,442,319	3,848,094
Valorización Inversiones valor razonable Inst. Deuda	3,387,338	2,200,149
comisiones y honorarios	3,208,548	2,944,510
Ingresos Financieros Operaciones Mercado Monetario	2,514,151	2,194,945
Valoración Inversiones a Costo amortizado	557,005	243,887
Utilidad en venta de inversiones	129,503	70,089
Valorización Inversiones valor razonable Inst. Patrimonio	115,207	62,219
Valoración Operaciones Repo Abierto	37,172	0
Utilidad en valoración de derivados	6,320	0
<b>Total</b>	<b>121,438,323</b>	<b>111,150,690</b>

Cifras en miles de pesos

- (1) Dentro del rubro de otros ingresos de la actividad ordinaria, el rubro más representativo corresponde al ingreso por recaudo de seguros protección de cartera, que al cierre de diciembre fue de \$2.226.345 miles de pesos.

#### 15.GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La cuenta gastos por beneficios a empleados presenta la siguiente composición al 31 de diciembre de 2016:

Concepto	dic-16	dic-15
Sueldos y salarios	9.087.442	8.777.244
Otros beneficios a los empleados a corto plazo	5.486.619	5.298.923
Aportaciones a la seguridad social	2.165.985	1.865.558
<b>Total</b>	<b>16.740.046</b>	<b>15.941.725</b>

Cifras en miles de pesos

#### 16.PROVISION POR DETERIORO

Corresponde a los resultados de la aplicación de los modelos para deterioro (provisión) de cartera y deterioro por perdida en valor de inversiones.

Concepto	dic-16	dic-15
Gastos por provisiones de cartera de créditos y operaciones de leasing financiero (a)	61.608.997	42.693.821
Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo (b)	(30.121.844)	(29.402.949)
<b>Total</b>	<b>31.487.153</b>	<b>13.290.872</b>

- a. Detalle de gastos por provisiones de cartera de créditos y operaciones de leasing financiero.

Concepto	dic-16	dic-15
Cartera de créditos	51,800,285	32,602,371
Cuentas por cobrar	3,909,772	2,592,782
Créditos y operaciones de leasing de consumo componente Contracíclico	4,671,436	5,850,837
Créditos y operaciones de leasing comerciales componente Contracíclico	1,054,280	1,489,524
Cuenta por cobrar	173,224	158,307
<b>Total</b>	<b>61,608,997</b>	<b>42,693,821</b>

Cifras en miles de pesos

- b. Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo.

Concepto	dic-16	dic-15
Recuperación y/o Deterioro provisión Inversiones	-111,589	480,000
Reintegro provisión contracíclico crédito cta cobrar	-258,241	-152,348
Reintegro provisión contracíclico crédito ccial	-1,780,612	-1,244,522
Reintegro provisiones cuentas por cobrar	-3,268,833	-2,168,228
Reintegro provisión contracíclico crédito consumo	-5,832,576	-4,907,472
Reintegro provisiones de cartera de créditos	-18,869,993	-21,410,379
<b>Total</b>	<b>-30,121,844</b>	<b>-29,402,949</b>

Cifras en miles de pesos

## 17. OTROS GASTOS

La cuenta de otros gastos está compuesta por:

Concepto	dic-16	dic-15
Gastos por intereses de instrumentos de deuda emitidos	34,793,334	27,737,960
Otros gastos	(1) 18,818,519	18,273,554
Gastos por intereses por pasivos originados en bancos centrales	10,067,026	6,906,737
Otros gastos por primas y comisiones	(2) 8,154,604	8,486,947
Gastos por alquiler	6,733,189	6,159,556
Gastos de seguro	5,065,126	5,282,280
Gastos por intereses de Depósitos de clientes	3,394,242	1,803,021
Gastos por honorarios profesionales	1,912,509	1,484,823
Gastos de reparación y mantenimiento	334,978	640,148
<b>Total</b>	<b>89,273,527</b>	<b>76,775,026</b>

Cifras en miles de pesos

- 1) Otros gastos, corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	dic-16	dic-15
Impuestos	(a) 3,522,654	4,753,078
Servicios Públicos	2,762,454	2,600,636
Servicios Temporales	2,752,818	2,211,668
Gastos Tarjeta Crédito	1,725,278	1,717,329
Gasto Convenio Servicios Corporativos	1,449,229	1,331,142
Otros	(b) 1,814,180	1,916,137
Riesgo Operativo	1,374,594	56,659
Servicio de Aseo y Vigilancia	968,721	998,371
Información comercial	901,938	907,266
Publicidad y Propaganda	503,065	567,056
Transporte	456,523	389,226
Útiles y Papelería	183,142	169,734
Gastos bancarios	163,963	421,950
Valor razonable inst deuda	116,193	36,989
Gastos de Viaje	94,714	179,547
Relaciones Publicas	29,053	16,766
<b>Total</b>	<b>18,818,519</b>	<b>18,273,554</b>

Cifras en miles de pesos

- (a) Otros gastos por impuestos

Financiera Juriscoop ha generado los siguientes gastos relacionados con impuestos diferentes de impuesto a las ganancias:

Concepto	dic-16	dic-15
GMF	1.273.228	2.349.851
Impuesto a la Riqueza	1.188.848	1.370.683
Industria y Comercio	1.039.727	1.029.816
Otros	20.851	2.728
<b>Total</b>	<b>3.522.654</b>	<b>4.753.078</b>

Cifras en miles de pesos

(b) A continuación, se presenta un detalle de gastos más representativos en otros.

Concepto	dic-16	dic-15
Condonaciones	428,085	491,465
Gastos equipo de computo	156,197	310,470
Gastos junta directiva	154,785	110,789
Servicio de portes cables fax y télex	108,321	344,487
Entidades sin ánimo de lucro	107,964	75,555
Gastos varios	858,828	583,371
<b>Total</b>	<b>1,814,180</b>	<b>1,916,137</b>

Cifras en miles de pesos

2) El detalle de otros gastos por primas y comisiones al cierre de diciembre 31 de 2016 es el siguiente:

Concepto	dic-16	dic-15
Amortización prima de Cartera	3,517,788	4,303,866
Comisiones	4,636,816	4,183,081
<b>Total</b>	<b>8,154,604</b>	<b>8,486,947</b>

Cifras en miles de pesos

## 18. COSTOS FINANCIEROS

Corresponde a los costos generados por Instrumentos Financieros del Portafolio de Inversiones.

Concepto	dic-16	dic-15
Disminución en el Valor Razonable por Instrumento de Deuda	1,139,247	1,218,232
Disminución en el Valor Razonable por Instrumento de Patrimonio	2,437	14,651
Coste por compromisos de Transferencias Operaciones Simultaneas	58	256
Desvalorización por Operaciones a Costo Amortizado	0	4,076
<b>Total</b>	<b>1,141,741</b>	<b>1,237,215</b>

Cifras en miles de pesos

## 19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS Y VINCULADOS ECONÓMICOS

En cumplimiento del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones, por medio del cual se expide el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 (contenido en el anexo del decreto en mención, es conocido como las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, dando cumplimiento a la NIC 24 – 25 -31, a continuación se revelan las operaciones con los vinculados económicos, accionistas y junta directiva del grupo empresarial. Así como también, en cumplimiento del art. 446 del Código de Comercio, se revelan los egresos a favor de directivos de la sociedad y de acuerdo a lo establecido en el capítulo IX de la Circular Básica contable y Financiera, en el numeral 2.2.28, se presentan los saldos activos y pasivos, los ingresos y gastos causados en el período, correspondientes a operaciones con vinculados económicos, tales como accionistas que

posean el 10% o más del capital social de Financiera Juriscoop, administradores y miembros de la Junta Directiva.

Así mismo, se considera como partes relacionadas a las personas naturales o jurídicas, que tienen con todas o con algunas de las entidades que integran el Grupo Empresarial Juriscoop, toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones con independencia de que se cargue o no un precio, y que cumpla una de estas condiciones:

- La identificación de relaciones y transacciones entre partes vinculadas.
- La identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes vinculadas.
- Tiene control conjunto sobre la entidad.
- Tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma.
- Sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tenga una participación directa o indirecta igual o superior al 10%.
- Personal clave de la dirección de la entidad o de su dominante.
- Es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentran en los supuestos ejerce control, control conjunto o influencia significativa o bien cuenta directa o indirectamente con un importante poder de voto.

Al cierre de Diciembre de 2016, el Grupo Empresarial Juriscoop, debidamente inscrito en el registro mercantil, estaba integrado por la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia – Juriscoop, que es la matriz, Financiera JRC – En liquidación, Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento, Servicios JSJC S.A. en Liquidación, Services & Consulting S.A.S. y la Fundación Progreso Solidario.

### **Operaciones celebradas con accionistas y empresas del Grupo**

**Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia:** Se constituyó en 1979. Se encuentra registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá y la entidad a cargo de su vigilancia y control es la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**Financiera JRC - En Liquidación,** Correspondía a una entidad cooperativa de derecho privado, que de conformidad con lo decidido por la Asamblea General de Asociados en marzo de 2013, se disolvió de manera anticipada e inició su trámite liquidatorio, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Servicios JSJC S.A. en Liquidación:** Es una sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. De conformidad con lo decidido por sus accionistas reunidos en Asamblea General y lo dispuesto en el Código de Comercio, actualmente se encuentra en trámite de liquidación voluntaria.

**Services & Consulting S.A.S.:** Se constituyó por documento privado del accionista único, la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia en el 2011 y está inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá. Su objeto social principal es la prestación de todo tipo de servicios empresariales en las diferentes áreas del conocimiento y en general todos aquellos tendientes a asesorar a sus clientes en gestión empresarial como asuntos jurídicos, económicos, contables y financieros, gestión de cartera, la organización y desarrollo de cursos, seminarios y conferencias relacionados con el giro ordinario de los negocios de la sociedad. También hace la preparación, desarrollo y puesta en funcionamiento de soluciones informáticas, software y páginas web, así como la preparación, compilación, edición y publicación de obras relacionadas con las ciencias jurídicas. Services & Consulting S.A.S. se encuentra vigilada por la Superintendencia de Sociedades.

**Fundación Progreso Solidario.** Es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con un término de duración indefinido, debidamente inscrita en el libro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El siguiente es un resumen de los activos, pasivos, ingresos y gastos registrados en Financiera Juriscoop a Diciembre 31 de 2016, por transacciones realizadas con las empresas del Grupo Empresarial Juriscoop:

Concepto	Cooperativa Juriscoop	JRC	Service & Consulting	Fundación Progreso
Ahorros	3.063.897	324.193	179.046	204.702
CDTS - CDATS	2.151.704			
Ahorros Contractual	77.634			
Ingresos	1.944.751	159.091	1.533.234	1.791
Gastos	3.913.287	200.452	72.251	4.316
Cuenta por Cobrar a Relacionados			1.918.528	
Cuenta por Pagar a Relacionados				
Cuenta Convenio	87.398	79.532		

Cifras en miles de pesos

Entre Financiera Juriscoop y sus vinculados económicos no se presentaron:

- Servicios gratuitos o compensados. El convenio de recaudo y pagos celebrado entre Financiera Juriscoop y Coop. Juriscoop es remunerado.
- Préstamos sin intereses o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
- Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a esencia o naturaleza del contrato mutuo.
- Prestamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
- Operaciones cuyas características difieren de las realizadas con terceros.

El siguiente es el detalle de las operaciones realizadas con la entidad del grupo empresarial.

### 19.1 OPERACIONES ENTRE LA COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA Y FINANCIERA JURISCOOP

Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia:						
	dic-16			dic-15		
	Valor	No.	Prima	Valor	No.	Prima
<b>1) Venta de Cartera</b>						
Venta de cartera Diciembre	6.517.510	417		2.786.873	139	11.136
Venta de cartera Mayo	832.059	56		1.774.827	98	
Venta de cartera				626.055	49	
<b>2) Inversiones en cuentas de ahorros CDTS y CDATS</b>						
CDTS y CDATS	2.151.704	36		1.169.944	39	
Pago de intereses CDTS y CDATS	190.256			68.305		
Ahorro contractual	77.634	13		95.214	17	
Pago intereses ahorro contractual	6.602			6.551		
Cuenta de ahorros	3.063.897	3		2.972.283	2	
Pago intereses ahorros	246.736			55.233		
<b>3) Convenio de Recaudo y Pagos</b>						
Cuenta Convenio	87.398			87.398		
<b>4) Créditos</b>						
	Valor Aprobado	No.	Saldo por pagar al cierre	Valor	No.	Saldo por pagar al cierre
Operación de crédito	4.000.000			4.000.000	1	-

Cupo de Crédito	1.500.000			59.042		
Pago de intereses						
<b>5) Arriendos</b>	<b>Valor</b>	<b>No.</b>	<b>Prima</b>	<b>Valor</b>	<b>No.</b>	<b>Prima</b>
Contrato de arrendamiento bienes muebles e inmuebles	1.345.357			1.248.821		
Arriendo piso 10 Arrecife	759.845			760.468		
<b>6) Servicios Corporativos</b>	<b>Valor</b>	<b>No.</b>	<b>Prima</b>	<b>Valor</b>	<b>No.</b>	<b>Prima</b>
Pagos	1.246.193			1.145.714		

Cifras en miles de pesos

### 1) Venta de Cartera

Financiera Juriscoop celebró operaciones de compra y venta de cartera con la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop (Multiactiva), donde para el caso de las ventas se realizan por dos líneas de crédito: la ordinaria y la especial, esta última se describe a continuación.

Financiera Juriscoop estableció dentro de sus políticas de aceptación de riesgo, el otorgamiento de créditos a clientes del segmento de asociados a Juriscoop (Multiactiva), con calificaciones distintas de la establecida por Financiera Juriscoop y se estructuró una línea especial de crédito bajo las siguientes condiciones:

- El segmento de ésta línea especial, será el de asociados a Juriscoop (Multiactiva), con buen hábito de pago tanto en dicha entidad, como en Financiera Juriscoop.
- Puntaje de acierta inferior a 300 puntos (los puntajes superiores serán atendidos por Financiera Juriscoop, siempre y cuando cumplan con las políticas de otorgamiento de la entidad.
- Los créditos se otorgarán únicamente para pago por descuento de nómina.
- La capacidad de pago del solicitante deberá cumplir con las políticas de otorgamiento de Juriscoop (Multiactiva).

El riesgo inherente a esta cartera es administrado, monitoreado y controlado por Juriscoop (Multiactiva) a través del Comité de Riesgos Globales y de Conglomerado, en el que participan funcionarios de ambas entidades (Juriscoop y Financiera Juriscoop), y que depende directamente del Consejo de Administración de Juriscoop.

Las ventas realizadas a Juriscoop (Multiactiva) son realizadas en firme, por lo que la prima correspondiente se contabiliza directamente al ingreso en la cuenta CUIIF 412705.

Para el periodo de 2016 las operaciones de venta de cartera fueron debidamente aprobadas por la Junta Directiva.

Se detallan las operaciones de venta efectuadas a Cooperativa del sistema Nacional de Justicia en la Nota No. [7](#) Cartera de crédito de este documento.

### 2) Inversiones en cuenta de ahorros, CDT y CDAT

La Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop, posee en Financiera Juriscoop cuentas de ahorro e inversiones en CDT y CDAT. Dichas inversiones se constituyeron en condiciones de mercado.

### 3) Convenio de recaudo y pagos celebrado entre la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop y Financiera Juriscoop

Tiene por objeto la prestación de los servicios financieros de recaudo y pagos por parte de Financiera Juriscoop, para lo cual pondrá a disposición de Juriscoop su red de oficinas.

#### 4) Operaciones de Crédito.

Al corte del 31 de Diciembre 2016 la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop cuenta con la aprobación de una operación de crédito por valor de \$4.000.000 miles de pesos el cual no ha sido utilizado, adicionalmente fue aprobado un cupo de crédito por valor de \$1.500.000 miles de pesos.

#### 5) Arrendamiento

##### Contrato de arrendamiento bienes muebles e inmuebles.

En virtud de este contrato, la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop concede a Financiera Juriscoop a título de arrendamiento el uso y goce de algunos bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

##### Contrato de Arriendo Piso 10 Arrecife

Contrato, a través del cual la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop concede a Financiera Juriscoop Cooperativa Financiera a título de arrendamiento, el uso y goce del piso décimo de la Torre Avenida El Dorado, del Centro Empresarial Arrecife ubicado en la Calle 26 No. 69 D – 91 de la ciudad de Bogotá.

#### 6) Contrato de prestación de servicios corporativos

El objeto del contrato es prestar servicios de orden corporativo entre los que se encuentran la elaboración de planes estratégicos, definición de objetivos, estrategias y recomendación de políticas y planes de acción, desde la perspectiva financiera, del cliente, del proceso interno, y de aprendizaje y desarrollo, en los términos establecidos en la metodología del Balanced Score Card; medición del cumplimiento de las estrategias.

El valor mensual se fijó teniendo en cuenta los precios de mercado y con aprobación previa por parte de los órganos de administración respectivos.

### 19.2 OPERACIONES ENTRE FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y FINANCIERA JRC EN LIQUIDACION.

JRC En Liquidación					
	Dic-16			Dic-15	
	Valor	No.	Prima	Valor	No.
<b>1) Inversiones en cuentas de ahorros CDTS y CDATS</b>					
Cuenta de Ahorros	324.193	1		4.902.494	1
Pago intereses ahorros	144.216			215.784	
<b>2) Convenio de Recaudo y Pagos</b>					
Cuenta convenio	79.532			64,461	
<b>3) Compra TIDIS</b>	<b>437.916</b>				
TIDIS	437.916				

Cifras en miles de pesos

#### 1) Operaciones de Captación

Financiera Juriscoop JRC En liquidación es titular de una cuenta de ahorro a la vista en la Compañía de Financiamiento Juriscoop.

## 2) Cuenta Convenio

Al corte del 31 de Diciembre 2016 Financiera JRC En Liquidación presenta un saldo por pagar de \$79.532 miles de pesos, generado principalmente por los pagos efectuados a través de las transacciones del sistema nacional de recaudo a los diferentes productos y como resultado de la conciliación realizada. El saldo de esta cuenta permanece mientras se realiza el respectivo cruce con la cuenta por pagar de la compañía de financiamiento.

## 3) Compra TIDIS

En el mes de Septiembre de 2016 la Financiera JRC en liquidación realiza una venta de un título de devolución de impuestos (TIDIS) con el fin de que Financiera Juriscoop S.A pueda pagar sus obligaciones tributarias. La venta se realizó a valor razonable correspondiente a \$437.916 miles de pesos.

### 19.3 OPERACIONES ENTRE SERVICES & CONSULTING S.A.S. Y FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Services & Consulting						
	Dic-16			Dic-15		
	Valor	No.	Prima	Valor	No.	Prima
<b>1) Operaciones de captación</b>						
CDTS				270.000	3	
Pago de intereses CDTS	4.029			4.725		
Cuenta de ahorros	179.046	2		154.602	2	
Pago intereses ahorros	13.528			17.339		
<b>2) Contrato de Cobranzas</b>						
Pagos	139.051			104.000		
<b>3) Cuentas por cobrar</b>						
Cuentas Por cobrar Relacionadas	1.918.528			1.770.008		
<b>4) Compra venta de Cartera</b>						
Venta Cartera Mayo (Lote 1)	704.219	75		4.273.368	612	
Venta Cartera Mayo (Lote 2)	2.751.187	371		4.226.201	915	
Venta Cartera Junio	138.737	41		151.719	113	
Venta Cartera Octubre	2.106.011	436				
Venta Cartera Diciembre (Lote 1)	726.613	68				
Venta Cartera Diciembre (Lote 2)	2.843.270	348				

Cifras en miles de pesos

#### 1) Operaciones de captación

Services & Consulting S.A.S., es titular de dos cuentas de ahorros en Financiera Juriscoop y al corte de 31 de diciembre de 2016 no poseía CDTs.

#### 2) Contrato de cobranza

Corresponde a un contrato de prestación de servicios de cobranza administrativa y judicial a nivel Nacional.

#### 3) Cuentas por Cobrar

Corresponde al saldo por cobrar por concepto de ventas de cartera, que incluye la venta de cartera de la operación Colector realizada en el año 2015 cuyo saldo al cierre de diciembre era de \$1.770.009 miles de pesos.

#### 4) Compraventa de Cartera

Financiera Juriscoop y Services & Consulting S.A.S., en el año 2016 tuvieron 6 ventas de cartera cuyo valor se fijó teniendo en cuenta los precios de mercado, con todos los derechos y obligaciones que se deriven del mismo y con aprobación previa por parte de los órganos de administración respectivos.

Se detallan las operaciones de venta efectuadas a Services & Consulting entidad del grupo empresarial Juriscoop en la Nota No. 7 cartera de crédito de este documento.

### 19.4 OPERACIONES ENTRE LA FUNDACIÓN PROGRESO SOLIDARIO Y FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Fundación Progreso Solidario						
	Dic-16			Dic-15		
	Valor	No.	Prima	Valor	No.	Prima
<b>1) Operaciones de Captación.</b>						
Cuenta de ahorros	204.702	1		159.888	1	
Pago intereses ahorros	3.247			704.370		
Pago intereses Cdts	1.064					

Cifras en miles de pesos

#### 1) Operaciones de captación.

La Fundación Progreso Solidario es titular de una cuenta de ahorros en la Financiera JJuriscoop.

### 19.5 OPERACIONES ENTRE SERVICIOS J.S.J.C SA EN LIQUIDACION

Servicios J.S.J.C S.A en liquidación						
	Dic-16			Dic-15		
	Valor	No.	Prima	Valor	No.	Prima
<b>1) Inversiones en cuentas de ahorros CDTS y CDATS</b>						
Cuenta de ahorros	-10	1		-10	1	

Cifras en miles de pesos

### 19.6 OPERACIONES ENTRE FINANCIERA JURISCOOP Y SUS ACCIONISTAS

A continuación, se indican los saldos por operaciones activas y pasivas, así como gastos a Diciembre 31 de 2016.

CONCEPTO	dic-16	dic-15
Créditos	13.129.100	12.018.100
CDTS - CDATS	6.099.383	5.336.010
Gastos	8.763.337	8.302.511
Ahorros	3.647.744	3.277.530

Cifras en miles de pesos

#### Pago de dividendos.

Para el periodo de 2016 no hubo pago de dividendos a los accionistas.

**Contratos de Seguros.**

Se estableció un contrato de seguros entre la Equidad Seguros de Vida, Equidad Seguros Generales y Financiera Juriscoop, en el cual la Equidad Seguros se compromete a emitir pólizas de seguros por los siguientes conceptos: cartera, infidelidad de funcionarios, manejo individual, responsabilidad civil, activos fijos, traslado de dineros y póliza grupo deudores, con el fin de cubrir los riesgos de la entidad.

No. PÓLIZA	CLASE PÓLIZA	MONTOS ASEGURADOS	OBJETO	PRIMA TOTAL MCOP
AA003101	VIDA GRUPO DEUDORES	1.000 SMMLV PARA MENORES DE 70 AÑOS Y 200 SMMLV DESDE LOS 70 AÑOS.	Proteger todas las operaciones de créditos otorgados a los deudores que reúnan los requisitos de asegurabilidad contra el riesgo de muerte por cualquier causa, observando los requisitos de asegurabilidad.	2.585.124
AA043915	SUSTRACCIÓN	\$ 2.400.000	Proteger todas las operaciones de créditos otorgados a los deudores que reúnan los requisitos de asegurabilidad contra el riesgo de muerte por cualquier causa e invalidez observando los requisitos de asegurabilidad. Amparo: HURTO CALIFICADO DE DINEROS EN EFECTIVO RETIRADOS EN LOS CAJEROS ELECTRÓNICOS (DE CUALQUIER RED) CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO / DEBITO EMITIDAS POR LA ENTIDAD TOMADORA	109.312
AA046171	EQUIEMPRESA F. J. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	El valor asegurado de bienes reportado por el tomador.	La equidad indemnizará al asegurado los daños o pérdidas materiales causados a los bienes asegurados descritos en la carátula de la póliza por cualquier causa; siempre y cuando estos daños se originen en forma accidental, súbita e imprevista, y no estén expresamente excluidos en el numeral ii "exclusiones generales" o en el numeral iii "exclusiones de cada sección"; como consecuencia de los siguientes eventos: 1. incendio y/o rayo; 2. actos de autoridad, 3. explosión, 4. tifón, huracán, tornado, ciclón, 5. Vientos fuertes, 6. Granizo, 7. Aeronaves, 8. vehículos, 9. Humo, 10. Daños por agua 11. Anegación, avalancha y deslizamiento, 12. frigoríficos, 13. Asonada, motín, conmoción civil o popular, 14. Actos mal intencionados de terceros, 15. Rotura de cristales, vidrios y espejos, 16. Hurto calificado, 17. asistencia pyme terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria	244.588
AA043921	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - FINANCIERA	\$ 200.000.000	Cubre la responsabilidad Civil Extracontractual imputable a Financiera Juriscoop Compañía de Financiamiento y/o como sus derechos e intereses aparezcan, en el giro normal de sus negocios, por lesiones, incluida la muerte, causadas a terceras personas y el daño a propiedades de terceras personas, en desarrollo de las actividades del asegurado y de aquellas que él realice, aún sin conexión con su función principal, incluyendo los gastos en que tenga que incurrir en su defensa.	1.531
AA044029	RCE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	\$ 700.000.000	Mediante la presente póliza el asegurador ampara al asegurado respecto a los reclamos e investigaciones formales que se presenten en su contra durante el periodo de vigencia de la póliza (y el periodo adicional de notificación, si este es contratado) por la per duda que se viera obligado legalmente a pagar el asegurado en relación con un acto incorrecto.	6.496

AA003118	ACCIDENTES DIRECTIVOS,, GERENCIA Y SUPERNUMERARIOS	\$ 150.000.000	Esta póliza cubre los riesgos que expresamente se indique en la carátula de la póliza y sobre los cuales se estipule una suma asegurada específica, siempre que su causa directa fuere el accidente amparado en los siguientes conceptos: muerte accidental \$ 150.000.000 ;incapacidad total y permanente \$ 150.000.000	11.354
AA044655	MANEJO LUIS ALFONSO VERA	\$ 350.000.000	Resarcir las pérdidas económicas que se presenten como consecuencia de actos fraudulentos o de infidelidad que ejecute un empleado del asegurado plenamente identificado en la póliza, encargado del manejo de dineros, valores, mercancías, títulos entre otros, hasta el valor asegurado.	12.424
AA043919	TRANSPORTE VALORES FINANIERA	\$ 50.000.000	Resarcir la pérdida a consecuencia de hurto o daños materiales que se causen a los valores transportados, durante el trayecto amparado en transporte terrestre urbano, en la ruta determinada, hasta el monto permitido por trayecto.	6.422
AA038120	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS - IRF	\$ 2.000.000.000	Pagar y subsanar al asegurado todas las pérdidas que durante la vigencia de este seguro él pueda sufrir o descubrir que ha sufrido en la forma mencionada a continuación, sujeto siempre a los términos, exclusiones, condiciones y limitaciones de la presente.	146.740

Durante el periodo del 2016 se cancelaron \$3.170.739 miles de pesos por concepto de estas pólizas, cumpliendo con el pago de primas por concepto de seguros.

## **19.7 OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES.**

### **19.7.1 OPERACIONES O CONTRATOS ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FINANCIERA JURISCOOP**

#### **Saldos al 31 de Diciembre de 2016 de los miembros de la Junta Directiva**

El siguiente es un detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos registrados en Financiera Juriscoop al 31 de Diciembre de 2016, por transacciones realizadas con integrantes de la Junta Directiva.

CONCEPTO		dic-16	dic-15
Créditos	(1)	469.616	87.020
Ahorros		150.041	179.513
Honorarios	(3)	113.962	114.559
CDTS - CDATS	(2)	110.061	156.340

Cifras en miles de pesos

#### **1) Operaciones de crédito**

El saldo por este concepto al 31 de Diciembre de 2016 fue de \$469.616 miles de pesos. El detalle de las operaciones se encuentra contenido en el Anexo 1 de las Notas a los Estados Financieros.

#### **2) Operaciones de captación**

El detalle de las operaciones se encuentra contenido en el Anexo 1 de las Notas a los Estados Financieros.

### 3) Honorarios Junta Directiva

Como una política de la entidad, se realizan erogaciones por concepto de honorarios cada vez que los miembros de la Junta Directiva se reúnan, por los desplazamientos que se deben realizar desde las diferentes ciudades. El detalle de las operaciones se encuentra contenido en el Anexo 1 de las Notas a los Estados Financieros.

#### **19.7.2 OPERACIONES O CONTRATOS ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE LA FINANCIERA Y FINANCIERA JURISCOOP**

##### **Saldos al 31 de Diciembre de 2016 con Directivos de Financiera Juriscoop**

El siguiente es un detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos registrados en Financiera Juriscoop al 31 de Diciembre de 2016 por transacciones realizadas con los directivos:

CONCEPTO		dic-16	dic-15
Nómina (1)		885.781	863.461
Créditos (2)		531.674	332.478
Ahorros		13.689	27.431
CDTS - CDATS (3)		1.138	4.138

Cifras en miles de pesos

Durante el periodo de análisis no se presentaron entre Financiera Juriscoop y los directivos, administradores, ni vinculados económicos, transacciones de las siguientes clases:

- Préstamos sin interés o contraprestación alguna, o servicios de asesoría sin costo.
- Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación, que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato mutuo.
- Operaciones cuyas características difieren de las realizadas con terceros.

#### **1) Nomina Directivos**

Son todas las erogaciones establecidas en la relación laboral instaurada entre Financiera Juriscoop y sus directivos. El detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 de las Notas a los Estados Financieros.

#### **2) Operaciones de Crédito**

El detalle de las operaciones se encuentra contenido en el Anexo 1 de las Notas a los Estados Financieros.

#### **3) Operaciones de Captación**

El detalle de las operaciones se encuentra contenido en el Anexo 1 de las Notas a los Estados Financieros.

### **20.ASPECTOS TRIBUTARIOS**

Financiera Juriscoop tiene la calidad de Régimen Común para efectos de impuesto a las ventas y catalogado como Gran Contribuyente para efectos de inspección, responsable del impuesto a la

renta, de impuesto a las ventas (IVA), retenedor en los conceptos de renta que la ley señala y del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

De igual manera, a nivel territorial Financiera Juriscoop es declarante, responsable del Impuesto de Industria y Comercio, en los períodos y tarifas indicadas en 31 municipios del país.

En aplicación al principio de anualidades fiscales deberá declarar, liquidar y pagar el impuesto a la Renta, Impuesto de renta para equidad CREE y la sobretasa del CREE que resulte por el periodo fiscal 2016.

De conformidad con la Ley 1739 de 2014, Financiera Juriscoop es responsable del impuesto a la riqueza para los años 2016 y 2017. Dicho impuesto, está a cargo de las personas jurídicas y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto a la renta y complementarios, tiene como hecho generador la posesión de riqueza al 1 de enero del 2015 igual o mayor a \$1.000 millones (entendiendo por riqueza el total del patrimonio líquido). La tarifa aplicable a Financiera Juriscoop para el año 2016, fue del 1.0% y para el año 2017, es del 0.40%.

## **20.1 IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

El gasto por impuestos a las ganancias incluye el impuesto corriente, el impuesto de renta para la equidad - CREE y el impuesto diferido. Se registra en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en otro resultado integral.

El impuesto corriente incluye el impuesto por pagar o por cobrar sobre la las ganancias o pérdidas. El impuesto de renta y complementarios, al CREE y la sobretasa de CREE, se calcularon con una tasa nominal impositiva total del 39% para el año 2015 y 2016, respectivamente. Las rentas fiscales por concepto del impuesto sobre la renta se gravan a la tarifa del 25%. El impuesto sobre la renta CREE, para los años 2016 y 2015 se determinó a una tasa 9%. La base para determinar el impuesto sobre la renta y el CREE no puede ser inferior al 3% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. La sobretasa al CREE, creada mediante la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014, para los años 2015 y 2016; se calcula sobre la misma base gravable determinada para el CREE. Las tarifas por sobretasa aplicable para los años 2015 y 2016 fue: 5% para 2015, 6% para 2016,

La Financiera Juriscoop, compañía de Financiamiento, determino su impuesto para el año 2016, por el sistema de renta presuntiva y para el año 2015 por el sistema de renta ordinaria.

### **20.1.1 IMPUESTO DIFERIDO**

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 34 de la NIC 12, se menciona que se debe registrar el activo por impuesto diferido cuando surja de las pérdidas fiscales, *“se reconoce un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados”*.

En el párrafo 35 de la NIC 12 se menciona que *“dentro de los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro,*

*no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una empresa tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal contra la que podrá cargar dichas pérdidas o créditos. En tales circunstancias, el párrafo 82 exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento del mismo.”*

El párrafo 14 de la NIC 12, cuando hace referencia a la utilización de pérdidas fiscales, permite el reconocimiento de un activo en el mismo ejercicio que surja de los derechos sobre la pérdida fiscal, citando que *“cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en ejercicios anteriores, la empresa reconocerá tal derecho como un activo en el mismo ejercicio en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la empresa obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser valorado de forma fiable.”*

Es del caso señalar además que el manual interno de la Financiera Juriscoop para la “Adopción de políticas y prácticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera”, señala en el numeral 3.12:

*“Debe revelarse en el balance general el impuesto diferido (activo o pasivo) y en el cuerpo del estado de resultados por separado, el gasto (ahorro) por impuesto diferido y el componente corriente. De existir impuesto diferido reconocido directamente contra el patrimonio neto, debe presentarse por separado.*

*“Adicionalmente, debe presentarse en la nota a los Estados Financieros una conciliación entre el gasto (ingreso) por impuesto a la renta contable, con el impuesto a la renta corriente y el monto de diferencias temporales deducibles por las causales por las cuales no se ha reconocido impuesto diferido.”*

En el artículo 147 del Estatuto Tributario se establece que las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales, con las rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los períodos gravables siguientes, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

Las pérdidas fiscales determinadas al cierre del año 2016, de conformidad con el artículo 147 del Estatuto Tributarios y en concordancia con el numeral 5 del Artículo 290 (Régimen de transición) ibídem, no serán reajustadas fiscalmente.

Teniendo en cuenta que las pérdidas generadas por la compañía en el año 2016 obedecen a situaciones de orden coyuntural, no estructural, tales como:

- El deterioro de la cartera comercial, producto de las afectaciones registradas para algunos clientes, quienes vieron afectada su situación financiera por los efectos registrados en los precios del petróleo y del dólar
- Las órdenes de liquidación impartidas para varias originadoras de cartera
- El fraude interno registrado en las oficinas de la Compañía en la ciudad Barranquilla

Se analizaron las proyecciones financieras para los próximos años, en las cuales se puede evidenciar que estas reflejan la capacidad de la compañía para compensar las pérdidas fiscales.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presenta la explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia (pérdida) contable:

	dic-16	dic-16
<b>Ganancia (Pérdida)</b>	<b>(13.682.104)</b>	<b>863.232</b>
Gasto Impuesto Corriente	(921.227)	(952.507)
Gasto impuesto corriente cree y sobretasa al cree	(515.887)	(148.506)
Impuesto diferido sobre renta presuntiva	1.216.019	-
Impuesto diferido sobre pérdida fiscal	4.779.538	-
<b>Ganancia (Pérdida) pérdida contable antes de impuestos</b>	<b>(18.240.548)</b>	<b>1.964.245</b>
Mas: Gastos no deducibles	5.224.413	2.624.075
Menos: Dedución Pago impuesto de industria y comercio	1.039.727	915.805
Menos: Ingresos no gravados	67.558	-
<b>Pérdida líquida gravable</b>	<b>(14.123.420)</b>	<b>3.672.515</b>
<b>Calculo impuesto por renta presuntiva</b>	<b>Cifras</b>	<b>Cifras</b>
<b>Base de cálculo renta presuntiva</b>	<b>122.830.213</b>	<b>122.292.646</b>
<b>Porcentaje de renta presuntiva</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>
Renta presuntiva	3.684.906	3.668.779
<b>Renta líquida gravable</b>	<b>3.684.906</b>	<b>3.672.516</b>
Impuesto a las Ganancias, incluye cree y sobretasa cree	1.437.114	1.001.013
<b>Total impuesto de ganancia corriente</b>	<b>1.437.114</b>	<b>1.001.013</b>
<b>Cálculo del impuesto diferido</b>	<b>Cifras</b>	<b>Cifras</b>
Impuesto diferido sobre renta presuntiva	1.216.019	-
Impuesto diferido sobre pérdida fiscal	4.660.728	-
Impuesto diferido sobre la sobretasa 2017	43.038	-
Impuesto diferido sobre la sobretasa 2018	75.772	-
<b>Total activo diferido por impuesto de renta</b>	<b>5.995.558</b>	<b>-</b>
<b>Efecto neto del impuesto a las ganancias</b>	<b>(4.558.444)</b>	<b>1.001.013</b>

Cifras en miles de pesos

El siguientes es el movimiento contable del activo impuesto diferido:

	dic-16	Tasa	dic-15	Tasa
<b>Saldo inicial del activo por impuesto diferido</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	
Movimiento del año	5.995.558		0	
<b>Saldo Final del activo por impuesto diferido</b>	<b>5.995.558</b>		<b>0</b>	

## 20.2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

En la presentación de los estados financieros correspondientes al cierre de diciembre de 2016, conforme a las normas de información financiera, no se presenta afectación sobre este rubro.

## 21. REVELACIONES DE RIESGOS

### 21.1 GESTIÓN RIESGO DE MERCADO

Financiera Juriscoop efectuó la gestión de riesgo de mercado, verificando el cumplimiento de lo establecido en las políticas propias y en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera. Se realizó, de forma diaria, la valoración de los instrumentos financieros que hacen parte del portafolio de la entidad, verificando el cumplimiento de los límites internos.

La regulación expedida por la Superintendencia Financiera utiliza para evaluar el riesgo de mercado el cálculo del Valor en Riesgo cuya sigla es VaR. Por medio de una metodología denominada de choque, a través de estudios este ente de control determinó unos parámetros lambda para cada tipo de inversión dependiendo de su duración, estos parámetros son multiplicados por el valor de cada título según corresponda y arroja de esa manera un porcentaje del valor del mismo que está en riesgo por movimientos propios del mercado en un horizonte de tiempo determinado.

La valoración de instrumentos financieros es realizada por la Jefatura de Riesgo de Liquidez y Mercado en cabeza de la Gerencia de Riesgos y utilizó la regulación vigente de la Superintendencia Financiera, que basa su metodología en utilizar los precios que genera el proveedor de precios oficial, mediante metodologías aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Existen dos empresas autorizadas para compilar y entregar esta información de manera coherente, la empresa PIP y la empresa Infovalmer, Financiera Juriscoop valora su portafolio de manera diaria con la información suministrada por Infovalmer.

Para la valoración de los instrumentos se utilizó el software Sevinpro e IGMetrica de la casa de software Información Gerencial, al igual que para generar los reportes que son transmitidos a la Superintendencia Financiera.

Al cierre del mes de Diciembre de 2016, el portafolio alcanzó un valor de \$53.281.020 miles de pesos, no incluye los títulos recibidos en garantía para las operaciones simultáneas activas las cuales hacen parte del equivalente al efectivo, si incluye las operaciones de contado, inversiones obligatorias e inversiones en carteras colectivas. Las posiciones en derivados financieros futuros estandarizados alcanzaron un nivel de exposición de \$1.074.415 miles de pesos utilizando garantías por un monto equivalente a \$32.009 miles de pesos.

Financiera Juriscoop distribuyó la administración de estos recursos en cabeza de cuatro operadores a saber, la tesorería a nivel propio, Casa de Bolsa, Valores Bancolombia y Credicorp Capital. Estos tres últimos, enmarcados en un contrato normado y revisado por la Superintendencia Financiera denominado APT (Administración de Portafolio de Terceros).

Estas posiciones de mercado generaron un VaR y para gestionar ese nivel de riesgo se utilizó la medición estándar del modelo de referencia propuesto por la Superintendencia Financiera. Esta medición, se realizó de forma diaria verificando que todas las operaciones sobre el portafolio de la entidad, cumplieran con los límites normativos y de control interno establecidos por la Junta Directiva enmarcadas en un nivel moderado.

### Comportamiento del Valor en Riesgo

El Valor en Riesgo (VaR) para Financiera Juriscoop fue medido de acuerdo a factores de riesgo asociado y nivel de exposición. Los factores que aplican de acuerdo con la actividad, perfil y orientación de la entidad, corresponden a riesgo en tasa de interés. Al corte del 31 de diciembre de 2016, el VaR alcanzó un valor de \$651.639 miles de pesos así por administrador:

ADMINISTRADOR	VALORACION	CONSUMO DE VALOR EN RIESGO AL CORTE	PARTICIPACIÓN DEL Var TOTAL
Tesorería	11.317.051	46.958	7,20%
Valores Bancolombia	7.812.412	269.101	41,25%
Casa de Bolsa	4.547.600	148.037	22,69%
Credicorp capital	5.617.570	188.271	28,86%
<b>TOTAL</b>	<b>29.294.633</b>	<b>652.368</b>	<b>100%</b>

Cifras en miles de pesos

El VaR total incluyendo las inversiones en títulos participativos (carteras colectivas), al 31 de diciembre de 2016 fue de \$978.477 miles de pesos, del cual corresponde el 60.02% para tasa de interés y 39.98% para carteras colectivas.

<b>Valor en Riesgo por Módulos</b>	<b>Valor</b>	<b>Participación</b>
Tasa de Interés	651.639	39,98%
Carteras colectivas	978.477	60,02%
<b>Valor en riesgo total</b>	<b>1.630.117</b>	<b>100%</b>

Cifras en miles de pesos

Financiera Juriscoop, generó los reportes e informes de riesgo de mercado al área de Tesorería, a los comités, a la alta Gerencia y a la Junta Directiva, informando el control de los límites, la estructura del portafolio, tasas de interés. Así mismo, se atendió en forma oportuna los requerimientos de información establecidos por la normativa interna, y los requerimientos realizados por la Superintendencia Financiera y los demás entes de vigilancia y control, sin que exista nada relevante que informar. Al cierre del mes de diciembre de 2016 se cumplieron los límites establecidos, en cuanto a inversión total y clase de inversión.

## **21.2 GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ**

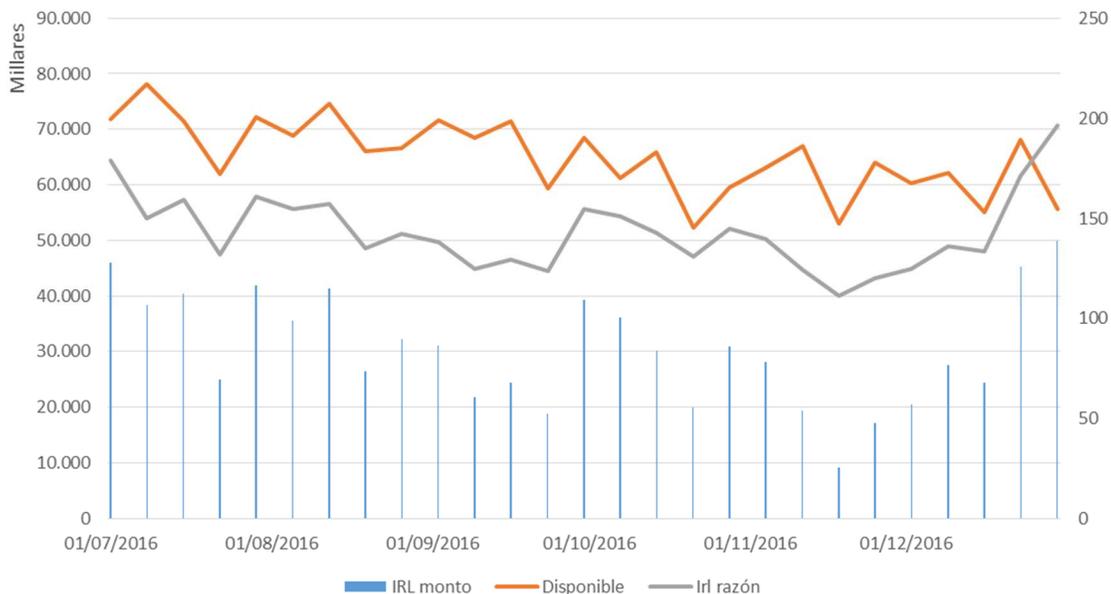
En la administración del riesgo de liquidez, Financiera Juriscoop ha utilizado para la medición de este riesgo la metodología establecida por Superintendencia Financiera y los límites internos definidos por la Junta Directiva, que buscan en todo momento evitar la exposición al riesgo y como tal se han establecido controles de tipo preventivo que permiten de manera razonable anticipar los requerimientos de liquidez hasta por dos meses adelante.

La evolución de los activos líquidos que sustenta el indicador de riesgo de liquidez a lo largo del segundo semestre de 2016 se muestra a continuación:

<b>EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS LIQUIDOS</b>	
ene-16	114.279
feb-16	103.704
mar-16	98.866
abr-16	97.799
may-16	97.331
jun-16	100.801
jul-16	112.570
ago-16	110.074
sep-16	111.589
oct-16	96.492
nov-16	112.966
dic-16	102,062

Cifras en miles de pesos

Este aumento de los activos líquidos en combinación con las estrategias de administración y monitoreo de las demás posiciones activas y pasivas del balance ha permitido tener el siguiente comportamiento del indicador:



Financiera Juriscoop presentó un nivel máximo de activos líquidos de \$114.943.648 miles de pesos y un nivel mínimo de \$84.558.986 miles de pesos. El Indicador IRL de 1 a 30 días presentó un máximo de \$50.016.186 miles de pesos (con un IRL razón a 30 días de 196.52) la última semana del mes de Diciembre, un punto mínimo de \$9.098.777 miles de pesos (con un IRL razón a 30 días de 111.21) la tercera semana del mes de noviembre y en promedio de \$30.421.706 miles de pesos. Los activos líquidos y las operaciones activas de liquidez de la tesorería permitieron cubrir la brecha de liquidez, cumpliendo a cabalidad los límites normativos vigentes.

Durante todo el año objeto de esta revelación de riesgo de liquidez la Financiera Juriscoop cumplió con la liquidez requerida para los treinta días siguientes, donde esta razón no estuvo por debajo de 100 puntos en ningún momento, cumpliendo además con el indicador objetivo interno superior a 103 puntos; además, a medida que se acercaban los vencimientos en los compromisos contractuales de Financiera Juriscoop, la entidad no hizo uso de la totalidad de los recursos disponibles según la proyección pues la duración de su principal pasivo (CDT's) es de mediano plazo:

<b>FECHA</b>	<b>DURACIÓN DEL CLIENTE</b>
Ene-16	3,34
Feb-16	3,36
Mar-16	3,35
Abr-16	3,22
May-16	3,26
Jun-16	3,31
Jul-16	3,37
Ago-16	3,46
Sep-16	3,53
Oct-16	3,64
Nov-16	3,67
Dic-16	3,76

Soportando de manera conservadora la estructura de balance.

El valor del disponible tuvo un máximo de \$78.165.793 miles de pesos y un mínimo de \$52.348.499 miles de pesos.

Financiera Juriscoop, a través de la estructura organizacional desarrolla la administración de riesgo de liquidez, realiza proyecciones de requerimientos de liquidez de las siguientes 4 semanas y del segundo mes, lo cual permite mantener para la entidad el nivel de liquidez necesaria para la operación, en ejecución de la etapa de monitoreo. Estas proyecciones son informadas a la Alta Dirección de Financiera Juriscoop, planteando el saldo de recursos necesarios para cumplir con un indicador IRL a 30 días como mínimo de 103.

La metodología implementada, se fundamenta en un proceso de simulación de escenarios sobre variables que son de alto impacto en el cálculo de indicador de riesgo de liquidez (IRL), tales como el valor del disponible, la valoración de inversiones del portafolio con el correspondiente haircut, entre otros. Con esta información, y los pasivos futuros contractuales (incluido el factor neto de retiro en los saldos de cuentas de ahorro), se realizan los cálculos para encontrar la cantidad mínima estimada de activos líquidos que se ajuste al indicador objetivo. Estos cálculos, son utilizados para programar los movimientos y decisiones financieras de los siguientes dos meses.

#### Modelo Interno

Dentro de la estructura y articulación del área de riesgo de liquidez, se incluyó dentro de las estrategias y toma de decisiones a seguir por parte de la tesorería y la Alta Gerencia los resultados del modelo interno como complemento al modelo normativo.

Se generaron los reportes e informes al área de Tesorería, Comités, Alta Gerencia y Junta Directiva, informando el control de los límites, la evolución del IRL, activos líquidos y brechas de liquidez, establecidos por la normativa interna y la Superintendencia Financiera y demás entes de vigilancia y control.

Como estrategia complementaria para la administración de la liquidez y como sugerencia normativa, la entidad mejoró el desarrollo de su modelo interno, que le permitió determinar, de acuerdo con la estructura de negocios y clientes de Financiera Juriscoop, los requerimientos mínimos de liquidez generando proyecciones acertadas de los flujos de caja en el tiempo bajo escenarios alternativos, utilizando la metodología de simulaciones de Montecarlo.

#### Concentración de las captaciones

A cierre del 31 de diciembre de 2016, la participación individual de captación en persona jurídica o natural sobre el total de depósitos y exigibilidades no sobrepasó el valor del 10%, los 20 primeros clientes tienen el 18,55% de este mismo total.

### **21.3 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO**

#### **Políticas de Riesgo de Crédito**

Financiera Juriscoop a través de la Unidad de Riesgo de Crédito atendió la reglamentación establecida en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proceso de gestión de riesgo de crédito consiste en identificar, analizar, controlar y decidir, en su caso, los riesgos incurridos por la operativa de la Entidad. Durante el proceso intervienen tanto las áreas de negocio y la alta dirección, como las áreas de riesgos. En el proceso participan la junta directiva, presidente, auditoría, gerencia comercial, gerencia de crédito y cartera, además de la gerencia de riesgos; donde se establece las políticas y procedimientos de riesgos, los límites y niveles

de atribución, y aprueba y supervisa el marco de actuación de la función de riesgos. En el ciclo de riesgo se diferencian tres fases: otorgamiento, seguimiento y recuperación. El proceso se realimenta constantemente, incorporándose los resultados y conclusiones de la fase de recuperación al estudio del riesgo y planificación de la originación.

En la fase de otorgamiento, Financiera Juriscoop implementó un nuevo modelo de originación para la cartera de consumo, buscando hacer más asertiva la decisión de crédito y propender mejorar la calidad de la cartera. Estos modelos de calificación en el otorgamiento de crédito que se construyeron con metodologías de árboles de decisión de chaid al igual que el nuevo modelo de calificación de operaciones reestructuradas con una metodología de regresión logística.

En la evaluación de la cartera comercial se mejoró la segmentación del modelo cuantitativo de medición y se implementó una ponderación específica para el sector cooperativo.

Estos cambios buscaron gestionar y afinar las políticas de riesgos que afectó de manera negativa algunos clientes de cartera comercial lo que causó que el crecimiento de las provisiones fuera inusual al histórico de la entidad.

En tal sentido se ajustaron políticas de crédito comercial, donde muestran los principales cambios:

- Nuevos límites de exposición y de pérdida tolerada para cartera comercial.
- Consolidación de estados financieros de clientes vinculados o relacionados para su evaluación en la decisión de crédito.
- Niveles de atribución de otorgamiento para cartera comercial.
- Adición de miembros de junta directiva en el proceso de calificación de cartera Semestral.

Se mantiene la restricción de compras de cartera a originadoras y la entidad cerró el 2016 con \$7.867 millones provisionados con un nivel de cobertura del 77% para este grupo de créditos.

La coyuntura causada por los créditos empresariales que se vieron afectados por la devaluación del peso, cerrando con niveles de cobertura hasta del 75%.

De acuerdo con los indicadores de Fase Acumulativa y Desacumulativa para el mes de Septiembre se generaron las condiciones suficientes y necesarias para la aplicación de la metodología de cálculo de provisiones en fase Desacumulativa a partir del mes de octubre de 2016. En la aplicación de esta metodología para el mes de diciembre se tiene un estimado de desacumulación de \$2.117 millones. Esta medida fue informada de manera oportuna a la Superintendencia Financiera.

En el mes de noviembre de 2016 la Superintendencia Financiera emite Circular Externa 047 en la que informa que las entidades vigiladas por este ente deben constituir una provisión adicional relacionada con el plazo de los créditos de consumo; así las cosas se hace necesario aumentar dicho valor en la proporción en que los créditos otorgados con posterioridad al 1 de diciembre de 2016 superen los 72 meses de plazo. La aplicación de dicha norma tenía plazo hasta el 28 de febrero de 2017 fecha en la cual Financiera Juriscoop constituye la provisión generando un gasto adicional de \$130 millones en 377 créditos.

### **Compras cartera a originadoras y créditos a vinculados relacionados con originadoras**

Financiera Juriscoop cierra el mes de diciembre de 2016 con un saldo de \$11.255 millones de cartera correspondiente al remanente del negocio de compras de cartera y cupos de crédito otorgados a vinculados que tienen relación con una originadora, según el siguiente detalle:

Cifras en Millones de pesos

Originadora/Vinculado	Saldo Capital			Provision
	Comercial	Consumo	Total	
Estraval	1.597	3.146	4.743	5.047
Suma activos	1.261	766	2.027	1.690
Activos y Finanzas	0	1.535	1.535	92
Cesar Mondragón	1.500	0	1.500	1.652
Elite	0	793	793	843
Coobonanza	519	0	519	71
Cocredimed	68	70	138	121
<b>Total</b>	<b>4.945</b>	<b>6.310</b>	<b>11.255</b>	<b>9.516</b>

Financiera Juriscoop tiene como práctica de manera bimestral realizar auditorías sobre las carteras administradas por estos originadores. En desarrollo de estas auditorías la entidad identificó prepagos de créditos de consumos que no fueron girados por parte del originador a la Compañía, por tal razón se decidió hacer traslado de dichas obligaciones a cargo del originador, revelándolos como cartera comercial.

A lo largo del año 2016, la Superintendencia de Sociedades adelantó procesos de investigación sobre este tipo de entidades lo que concluyó en el inicio de procesos de liquidación de Ley 1116 de 2016, mismos que posteriormente y en virtud a la evidencia de captación masiva y habitual, devinieron en procesos de intervención en la mayoría de dichas originadoras, fenómeno que afectó al sistema financiero y a la economía en general.

Ante estas circunstancias, Financiera Juriscoop adelantó las acciones pertinentes en defensa de sus intereses, tanto al interior de los procesos de liquidación como de intervención, cuyo estado actual se presenta a continuación:

#### **ESTRATEGIAS EN VALORES ESTRAVAL S.A.**

Mediante memorando del 30 de agosto de 2016, el superintendente inició el proceso de liquidación como mecanismo de intervención, mediante auto del 07 de febrero el interventor publicó la lista de reclamaciones de víctimas aceptadas en el cual no se incluyó a financiera Juriscoop, pero si se reconoció como víctimas a otras entidades financieras como, Multibank Deutsche Bank, WWB y Giros y Finanzas, así las cosas, El día 23 de febrero de 2017 se presentó recurso de reposición contra la providencia argumentando que se vulneró el principio de igualdad del proceso de insolvencia por dar un trato discriminatorio a JURISCOOP frente a otras entidades financieras que fueron reconocidas.

El proceso ejecutivo no se siguió toda vez que los codeudores también fueron intervenidos.

#### **CESAR FERNANDO MONDRAGON Y JUAN CARLOS BASTIDAS**

Mediante Auto Admisorio de persona natural del 08 de junio 2016 se admite a estos representantes legales de Estraval S.A en trámite de reorganización. El día 21 de junio de 2016 de acuerdo a Auto Admisorio, se decreta la apertura del proceso de Liquidación Judicial de las personas naturales no comerciantes.

#### **SUMA ACTIVOS S.A.S**

Mediante memorando del 11 de julio de 2016, el superintendente inició el proceso de liquidación judicial, Mediante Comunicación No. 2016-01-427837 la liquidadora solicitó el embargo de los Fideicomisos administrados por la Fiduciaria Alianza y solicitó el traslado de los recursos presentes y futuros que fueran consignados en las cuentas recaudadoras de los Fideicomisos: i) Fideicomiso Cooprestar ii) Fideicomiso Cooproducir, iii) Fideicomiso Coopsolucion, y iv) Fideicomiso Coopmulcom, a la fecha no se tiene conocimiento que el Despacho haya proferido ni notificado auto por el cual resuelva la solicitud de embargo presentada por la liquidadora.

En el proceso ejecutivo que se adelanta contra los codeudores, actualmente nos encontramos en la etapa de notificación, la cual no ha sido posible por lo que ha sido necesario recurrir a emplazarlos y surtir las notificaciones mediante curador. Como medidas contamos con el embargo positivo de 1 inmuebles, se solicitó embargo de cuentas pero fue negativo, adicionalmente se persiguen los remanentes sobre otro proceso que cursa en su contra.

### **ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S**

Mediante auto del 18 de octubre de 2016 se decreta la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad., de acuerdo a solicitud presentada mediante Memorando 300-005211 de 24 de junio de 2016 por el Superintendente Delegado para Inspección Vigilancia y Control de esta Entidad.

#### **21.4 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO**

Durante el año 2016, se presentó la materialización y respectiva contabilización en la cuenta de Riesgo Operativo de 125 eventos, con una afectación al gasto de \$1.374.594 miles de pesos de peso con una clasificación del 68% en Fraude interno, Fraude externo presunta clonación de tarjetas crédito 27% y con un 5% Fallas en la ejecución de procesos. La materialización relacionada permitió dar un giro a la metodología establecida para la Gestión del riesgo operacional en cuanto a los procesos de valoración de riesgos y controles enfocados en la efectividad y eficiencia de los mismos. De igual manera, se realizaron ajustes de tipo organizacional en los procesos como la creación de una mesa de control operativa, centralizar algunas operaciones, modificación a los niveles de atención de PQR's, ajustes en los niveles de responsabilidad de los gerentes de oficina, entre otros.

Otra de las actividades realizadas durante el ejercicio, fue la contratación de la firma de Auditoria Externa "Ernst & Young", quienes evaluaron el nivel de cumplimiento del sistema de Control interno SCI y el Sistema de administración de riesgo operacional SARO, actividad que permitió establecer oportunidades de mejora que se encuentran en desarrollo y que su finalización será el primer trimestre del 2018. En segunda instancia, dicha firma también realizó la evaluación del Sistema CORE en donde se concluyó que soporta adecuadamente los productos y servicios de la Financiera, quedando pendiente algunos ajustes de mejoramiento.

#### **21.5 GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DICIEMBRE DE 2016**

Para el 2016 Financiera Juriscoop, implemento nuevos modelos de segmentación para la Gestión y Control del SARLAFT, los cuales permiten alertar en línea con la herramienta VIGIA comportamientos no habituales de los clientes. De igual manera, permite categorizar por factor de riesgo; clientes, productos, jurisdicción y canales de distribución (internos y externos), con niveles de atención de acuerdo a la ponderación obtenida de cada una de las variables.

La segmentación realizada para persona Natural fue construida con la metodología estadística de análisis factorial de una y de dos dimensiones y se buscó la relación con la transaccionabilidad de

los clientes buscando los factores que mejor segmentaban la población. Para las personas Jurídicas, se utilizó el método de k medias que consiste en buscar grupos que se forman a partir de promedios comunes de transacción la cual arrojo como resultado 11 segmentos para persona natural y 10 para persona jurídica desde el factor de riesgo clientes.

En cuanto a las actividades de cumplimiento, se tiene implementado los procesos de FATCA y PEPS, y listas de control incluyendo Panamá Papers. En los procesos de Capacitación se mantiene los procesos de inducción a los empleados nuevos y una de refuerzo a todos los empleados y ejecutivos en el tema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## **22.GOBIERNO CORPORATIVO**

### **Junta Directiva y Alta Gerencia**

La Junta Directiva y Alta Gerencia de Financiera Juriscoop están al tanto y debidamente informadas de todas las responsabilidades de los riesgos de la operación y así mismo, de la estructura y de los diferentes procesos de Financiera Juriscoop para llevar a cabo su gestión.

Para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo del Comité de Otorgamiento, Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, del Comité de Riesgos, Comité de Riesgo Operativo y de Tecnología y del Comité de Planeación y Presupuesto, sin que ello implique delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros.

De igual manera, se cuenta con un Comité de Compras y Contratación, cuya composición y políticas generales para llevar a cabo la contratación y selección de proveedores son definidas por la Junta Directiva.

### **Estructura organizacional**

Se tiene claramente en el organigrama de la Compañía, el área de control de riesgo que actúa con completa independencia respecto de las áreas de negociación y de contabilización siendo su reporte en forma directa a la presidencia de la Financiera.

### **Recurso Humano**

El proceso de selección del personal en Financiera Juriscoop, propende por la selección de los candidatos con mayores competencias para el desarrollo de las labores propias del cargo a proveer.

### **Políticas y división de funciones**

Todas las políticas en materia de administración de riesgos financieros, son presentadas a los diferentes comités para que los miembros de estos las sometan a aprobación en la Junta Directiva y sea este órgano el encargado de impartir las políticas y recomendaciones necesarias para la mitigación de nuestra exposición.

En cumplimiento de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia y a partir de normativa expedida por la Superintendencia, Financiera Juriscoop alinea la gestión de riesgos con el plan estratégico y el esquema de gobierno corporativo, con un involucramiento de la totalidad de los directivos y los integrantes de la administración, de manera que el riesgo y la estrategia van paralelos al cumplimiento de los objetivos misionales.

## **Reporte a la Junta Directiva**

El presidente de la compañía reporta a la Junta Directiva con una periodicidad mensual informe de gestión comercial, financiera, operativa, riesgos, tecnología, de servicio al cliente y talento humano, así como temas referentes al cumplimiento del objeto social del negocio.

En el comité de riesgos se analizan y se hacen las recomendaciones para presentar a la Junta Directiva relacionadas con los diferentes riesgos de la compañía. Los informes presentados contienen información clara, concisa, ágil y precisa; además, contienen las exposiciones a los diferentes factores de riesgo; de igual manera, se informan los cumplimientos e incumplimientos a los límites establecidos a fin de ser ratificados por la Junta Directiva.

## **Infraestructura Tecnológica**

Financiera Juriscoop, cuenta con un área de tecnología cuya estructura organizacional está diseñada para dar soporte y apoyo a todas las áreas, con el objetivo de facilitar los procesos que permitan el adecuado y oportuno desarrollo de las responsabilidades de cada área.

Actualmente, se continúa con el fortalecimiento de los módulos del core bancario a través del sistema Bankvisión, con el cual se ha logrado mejorar los procesos operativos y contables de la entidad.

Las áreas de control y gestión de riesgos, cuentan con la estructura tecnológica para poder ejercer e identificar, los controles necesarios en cada uno de los procesos que hacen parte del desarrollo de la entidad.

La infraestructura tecnológica actual, permite adecuadas revisiones tanto por tipo de operación y transacción como por el volumen y estadísticas de las mismas. Se ha implementado un sistema de información especializado en la actividad de ahorro y crédito y la adopción de mayores estándares de supervisión, dados los requerimientos y exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera.

## **Verificación de operaciones**

Se cuenta con mecanismos de seguridad adecuados para garantizar que el cumplimiento de las operaciones se haga en las condiciones pactadas. Las operaciones realizadas, cuentan con los soportes documentales que permiten la verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el momento de su aprobación, y de la adecuada contabilización de conformidad con la naturaleza de cada transacción con la aplicación de la normativa vigente según sea el caso.

## **Auditoría y Revisoría Fiscal**

Financiera Juriscoop, cuenta con un área de Auditoría y contrata los servicios de revisoría fiscal con la firma A&C Consultoría y Auditoría Empresarial. Ellas cuentan con el recurso humano necesario y debidamente capacitado para revisar, analizar y evaluar todos los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno implantado por Financiera Juriscoop, el cual es ejecutado por la Junta Directiva, por su grupo directivo y por el resto del personal, propende porque Financiera Juriscoop cumpla con los objetivos más importantes como son: efectividad y eficiencia en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.

De igual forma, la Auditoría evalúa el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos para todos los procesos misionales y de apoyo de la organización.

Las anteriores actividades son desarrolladas dentro del plan anual de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría de Financiera Juriscoop, al que periódicamente se le reporta el grado de avance del proceso. Adicionalmente, producto de las evaluaciones, se emiten los informes pertinentes y se definen planes de acción cuando así es requerido. Adicionalmente, en forma mensual, se hace seguimiento a los compromisos adquiridos por los dueños de los procesos.

La Revisoría Fiscal realiza evaluaciones independientes al control interno, como parte del ejercicio profesional necesario para emitir una opinión profesional sobre los estados financieros de la entidad y la efectividad del sistema de control al cierre de cada ejercicio contable.

### **23. CONTROLES DE LEY**

Durante el año 2016 Financiera Juriscoop dio cumplimiento a las normas que reglamentan los temas relacionados con encaje, inversiones obligatorias y gestión de activos y pasivos, y en general a todas las relacionadas con controles de ley.

Durante el 2016 la Financiera implementó actividades a fin de fortalecer el SCI:

- 11 planes de acción encaminados a fortalecer interfaces y automatizaciones que hagan más eficientes procesos operativos con el uso de la tecnología.
- Fortalecimiento el área de auditoria interna funcional y estructuralmente.
- Implementación de mesas de control contable, operativo y funcional.

### **24. OTRAS REVELACIONES**

Financiera Juriscoop al corte de diciembre de 2016 no tiene procesos en contra que ameriten ser revelados o contemplados como una contingencia en los estados financieros dado su nivel de severidad o materialidad.

### **25. HECHOS POSTERIORES**

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la empresa reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.